Comité para la Eliminación de la Discriminación   
contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

Informes periódicos cuarto a séptimo combinados que los Estados partes debían presentar en 2015



\* El presente documento se publica sin revisión editorial oficial.

Trinidad y Tabago\*

[Fecha de recepción: 11 de enero de 2015]

Índice



|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| Lista de siglas y abreviaturas | | | 4 |
| Preámbulo | | | 6 |
| Primera parte: Información general | | | 7 |
| El país y su población | | | 7 |
| La situación judicial y política | | | 8 |
| La economía | | | 9 |
| El marco general de protección de los derechos humanos | | | 9 |
| La condición jurídica y social de la mujer | | | 12 |
| Segunda parte: Respuesta a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | | | 16 |
| Recomendación 1: Incorporación del artículo 1 en la legislación nacional | | | 16 |
| Recomendación 2: Modificación y revocación de leyes discriminatorias | | | 17 |
| Recomendación 3: Incorporación de una perspectiva de género en los ministerios gubernamentales | | | 17 |
| Recomendación 4: Prevención de la violencia contra la mujer | | | 20 |
| Recomendación 5: Superación de los estereotipos tradicionales sobre el papel de los hombres y las mujeres en la sociedad | | | 23 |
| Recomendación 6: Aumento del número de mujeres en los órganos de adopción de decisiones | | | 24 |
| Recomendación 7: Eliminación de la discriminación en el empleo y la educación | | | 27 |
| Recomendación 8: Inclusión de los trabajadores domésticos en la definición de “trabajador” que figura en la Ley de Relaciones Industriales | | | 28 |
| Recomendación 9: Erradicación de la pobreza entre las mujeres | | | 29 |
| Recomendación 10: Prevención de la incidencia del matrimonio infantil | | | 32 |
| Recomendación 11: Programas de planificación familiar dirigidos  al hombre y la mujer | | | 38 |
| Recomendación 12: Inclusión de datos e información sobre las mujeres de las zonas rurales y políticas encaminadas a mejorar su situación | | | 39 |
| Recomendación 13: Respuesta a las cuestiones concretas planteadas en las observaciones finales | | | 44 |
| Recomendación 14: Aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 y ratificación del Protocolo Facultativo | | | 44 |
| Recomendación 15: Difusión del informe | | | 44 |
| Tercera parte: Disposiciones específicas para promover la Convención en el período que se examina (2001 a 2013) | | | 45 |
| Artículo 2: Eliminación de la discriminación contra la mujer | | | 45 |
| Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer | | | 46 |
| Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer | | | 47 |
| Artículo 5: Eliminación de las funciones y estereotipos de los sexos | | | 47 |
| Artículo 6: Eliminación de la explotación de la mujer | | | 48 |
| Artículo 7: Igualdad de derechos en la vida política y pública | | | 49 |
| Artículo 8: Representación y participación internacional | | | 50 |
| Artículo 9: Igualdad de derechos para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad | | | 51 |
| Artículo 10: Igualdad en la educación | | | 51 |
| Artículo 11: Eliminación de la discriminación en el empleo | | | 52 |
| Artículo 12: Igualdad de acceso a los servicios de atención médica | | | 53 |
| Artículo 13: Igualdad de acceso a las prestaciones sociales y económicas | | | 54 |
| Artículo 14: Promoción de la igualdad de acceso y participación para las mujeres de las zonas rurales | | | 55 |
| Artículo 15: Igualdad en asuntos jurídicos y civiles | | | 55 |
| Artículo 16: La igualdad en el matrimonio y el derecho de familia | | | 55 |
| Conclusión | | | 57 |

Lista de siglas y abreviaturas

|  |  |
| --- | --- |
| ACJ | Asociación Cristiana de Jóvenes |
| ACNUDH | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| ALTA | Adult Literacy Tutors Association |
| ASJA | Anjuman Sunnat-ul-Jamaat Association Inc. |
| ASPIRE | Advocates for Safe Parenthood |
| CANROP | Caribbean Network of Rural Women Producers |
| CARICOM | Comunidad del Caribe |
| CIM/OEA | Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos |
| CINU | Centro de Información de las Naciones Unidas |
| EAW | Electrical Association for Women |
| FPATT | Family Planning Association of Trinidad and Tobago |
| GATE | Government Assistance for Tuition Expenses |
| HWO | Hindu Women’s Organization |
| IDG | Índice de Desigualdad de Género |
| IGDS | Institute for Gender and Development Studies |
| MESECVI | Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) |
| NRWPTT | Network of Rural Women Producers of Trinidad and Tobago |
| OEA | Organización de los Estados Americanos |
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | organización no gubernamental |
| ONU-Mujeres | Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| PIB | producto interno bruto |
| PIDCP | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| PIDESC | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PTMI | prevención de la transmisión maternoinfantil |
| SALISES | Sir Arthur Lewis Institute of Social and Economic Studies |
| TIC | tecnología de la información y de las comunicaciones |
| TT$ | dólares de Trinidad y Tabago |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| UNIFEM | Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer |
| VIH/SIDA | virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida |

Preámbulo

Con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Gobierno de la República de Trinidad y Tabago presenta sus informes periódicos cuarto, quinto, sexto y séptimo combinados sobre la aplicación de lo dispuesto en la Convención para el período de 2001 a 2013.

Los presentes informes fueron preparados de conformidad con las directrices generales relativas a la elaboración de informes que figuran en el documento [HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2&referer=/english/&Lang=S) por la Dependencia de Derecho Internacional y Derechos Humanos del Ministerio de la Fiscalía General en colaboración con la División de Asuntos Sexoespecíficos y con la asistencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. La División de Asuntos Sexoespecíficos antes estuvo ubicada en el Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades, la Cultura y las Cuestiones de Género de 2001 a 2010, y posteriormente en el Ministerio de Planificación, Reestructuración Económica y Cuestiones de Género de 2010 a 2011. Desde julio de 2011, la División se encuentra en el nuevo Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil.

La elaboración de los presentes informes coincidió con las elecciones nacionales de Trinidad y Tabago en 2007 y nuevamente en 2010, lo que planteó algunas dificultades a la hora de completar y presentar dichos informes. Se hizo todo lo posible por que en dicha elaboración participaran interesados de todos los ámbitos, lo cual incrementó aún más el tiempo invertido. Este enfoque incluyó la colaboración con varias ONG en la organización de una serie de seminarios prácticos comunitarios nacionales sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en las nueve regiones administrativas de Trinidad y Tabago en 2007, un examen amplio del trabajo de todos los ministerios gubernamentales por medio de sus respuestas a un cuestionario, así como prolongados trabajos de investigación documental.

Los presentes informes se dividen en tres partes. La primera parte ofrece información general sobre el país y su población, la estructura política general, la economía, el marco de protección de los derechos humanos, y la condición jurídica y social de la mujer. La segunda parte responde específicamente a las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados del Gobierno de Trinidad y Tobago, mientras que la tercera parte se centra en las nuevas disposiciones que promueven la Convención en el período que se examina (2001 a 2013).

Primera parte: Información general

El país y su población

1. La República de Trinidad y Tabago está situada en el extremo sur de las islas del Caribe, entre los 10º de latitud norte y el ecuador, y entre los 60º y los 62º de longitud oeste. El Estado está constituido por dos islas: Trinidad, la mayor de ellas, y Tobago, la menor. Las islas se hallan 11 km al este de la costa del continente de América del Sur, en el punto más próximo, y constan de una superficie combinada de 5.128 km². La ciudad capital es Puerto España, en el noroeste de Trinidad. El país tiene una temperatura que varía de 22 a 32 grados centígrados. El idioma oficial de Trinidad y Tabago es el inglés, mientras que el español tiene la consideración de segundo idioma oficial.
2. La población en 2011 se estimaba en 1.324.699 habitantes. Las mujeres y los hombres representan prácticamente las mismas proporciones de población, 50,17% de hombres y 49,83% de mujeres, y se estima que el 27,9% de los habitantes son menores de 15 años de edad y el 8% tiene 65 años o más.[[1]](#footnote-1) Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la tasa anual de crecimiento demográfico de Trinidad y Tabago se sitúa en el 0,3%. La esperanza de vida al nacer era, según los registros, de 70,3 años; y la tasa global de fecundidad, de 1,6 (nacimientos por mujer) (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 2013).[[2]](#footnote-2)
3. Trinidad y Tabago se caracteriza por su diversidad étnica, religiosa y cultural. Como consta en el *Trinidad and Tobago 2011 Population and Housing Census Demographic Report* (informe demográfico sobre el censo de población y vivienda de 2011 de Trinidad y Tobago), los indios orientales y los africanos siguen siendo los dos mayores grupos étnicos en Trinidad y Tobago. Los indios orientales constituían el 35,4% de la población total, mientras que los africanos representaban el 34,2%. En el censo del año 2000, los porcentajes respectivos eran el 40% y el 37,5%. La diferencia entre los grupos se estrechó del 2,5% en 2000 al 1,2% en 2011. El siguiente grupo más numeroso se describía como “mixto”, representaba el 22,8% de la población y se desglosaba en “africanos/indios orientales” (7,7%) y “mixto de otro tipo” 15,1%. Este grupo creció desde el 20,5% del año 2000. Todos los demás grupos étnicos sumaban el 1,4%, si bien había una categoría relativamente numerosa de “origen no declarado” que ascendía al 6,2%. Trinidad y Tabago también tiene una rica composición religiosa. Entre los mayores grupos religiosos figuran los católicos romanos (21,6%), los hinduistas (18,2%), los pentecostales/evangélicos/creyentes del Pleno Evangelio (12%), los baptistas espirituales (5,7%) y los musulmanes (5%).[[3]](#footnote-3)

La situación judicial y política

1. Trinidad y Tabago es un Estado democrático y soberano cuyo fundamento es el estado de derecho. Otrora una colonia de la corona británica, Trinidad y Tabago empezó a autogobernarse en 1956, logró la plena independencia en 1962 y se convirtió en República en 1976. La Constitución de la República de Trinidad y Tabago de 1976 es la ley suprema del país. Esta se sustenta en la separación de los tres poderes del Estado: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.
2. El poder ejecutivo se confiere al Presidente, que actúa asesorado por el Gabinete, salvo en los casos en que la Constitución dispone otra cosa. El Gabinete está compuesto por el Primer Ministro, que es el dirigente del partido político mayoritario en el Parlamento, el Procurador General y otros ministros del poder ejecutivo elegidos por el Primer Ministro entre los miembros del Parlamento. La Constitución confiere al Gabinete atribuciones para encargarse de la dirección general y el control del Gobierno y lo hace colectivamente responsable de su gestión, de la que debe dar cuenta al Parlamento.
3. El poder legislativo de Trinidad y Tabago reside en un Parlamento bicameral, que está compuesto por una cámara alta denominada Senado, formado por 31 senadores designados directamente, y una cámara baja llamada Cámara de Representantes, formada por 41 miembros elegidos.
4. En virtud de la ***Ley de Corporaciones Municipales de 1990***, los consejos de gobierno local administran 9 corporaciones regionales, 2 corporaciones municipales y 3 corporaciones de distrito en Trinidad y Tobago.
5. El poder judicial se compone de los tribunales superiores (el Tribunal Supremo de Justicia, formado por un Tribunal Superior de Justicia y un Tribunal de Apelaciones), los tribunales inferiores (los tribunales de primera instancia) y el Consejo Privado, que es el más alto tribunal de apelación de Trinidad y Tobago.
6. En 1888, Tobago se fusionó administrativamente con Trinidad para formar una sola colonia. Los asuntos de Tobago son administrados por la Asamblea de Tobago en virtud de la ***Ley de la Asamblea de Tobago de 1996***. La Asamblea es un cuerpo colegiado formado por 12 asambleístas elegidos por el pueblo de Tobago, 4 concejales designados directamente y 1 presidente. Los asambleístas eligen entre sus propios miembros al Secretario General y al Subsecretario General. Son competencia de la Asamblea la formulación y ejecución de políticas en todas las esferas, a excepción de la seguridad nacional, la inmigración, las relaciones exteriores y el poder judicial. El Gabinete de Trinidad y Tabago retiene la dirección general y el control de la Asamblea de conformidad con la Constitución.

La economía

1. La economía de Trinidad y Tabago se basa fundamentalmente en la exportación de petróleo crudo, gas natural y productos petroquímicos, y ha mostrado una resiliencia notable durante la actual crisis económica mundial. El producto interno bruto (PIB) *per capita* se situó en 15.511,70 dólares de los Estados Unidos en 2011, tras una caída estimada en un 1,4%, después de unos descensos del 0,02% y el 3,3% registrados en los 2 años anteriores. Tanto el sector de la energía como el sector no relacionado con la energía registraron caídas.[[4]](#footnote-4) En 2012, el Banco Central anunció un crecimiento real del PIB del 0,2%. Aunque esta cifra quedaba muy por debajo del 1% pronosticado por el Banco, en el segundo semestre de 2012 la economía volvió a registrar un crecimiento de casi el 1,5%. El crecimiento del PIB aumentó aún más hasta alcanzar el 1,7% en 2013. Sobre la base de las estimaciones de la Oficina Central de Estadística, se espera que la economía registre un crecimiento real del 1,9% en 2014.[[5]](#footnote-5)
2. En el último período examinado, Trinidad y Tabago ha experimentado un descenso gradual de la tasa de desempleo. Según las estadísticas del centro de datos del Banco Central, la tasa de desempleo bajó del 10,5% en 2003 al 4,9% en 2012. Se produjo un ligero aumento de la tasa de desempleo del 5,3% al 5,9% en el período de 2009 a 2010, durante la crisis económica mundial. Sin embargo, en 2011, la tasa mantuvo su tendencia a la baja a medida que la economía se recuperaba. En 2013, el Banco Central anotó la tasa de desempleo más baja de la historia de Trinidad y Tobago. La tasa cayó del 4,7% a finales de 2012 al 3,7% a comienzos de 2013. A finales del primer trimestre de 2013, a la Oficina Central de Estadística le constaba que 635.100 personas estaban registradas como parte de la fuerza de trabajo. Esta cifra representaba un incremento de 5.400 personas o de un 0,8% en comparación con el cuarto trimestre de 2012. Desde una perspectiva de género, este crecimiento de la fuerza de trabajo se reflejó entre los hombres en un aumento del 0,1%, y entre las mujeres en un incremento del 1,9%, en comparación con el trimestre anterior. En cuanto al número de personas empleadas, en el primer trimestre de 2013, se registró que el número de hombres empleados aumentó en 4.000 personas o en un 1,1%, mientras que el número de mujeres empleadas creció en 7.500 o en un 3%.

El marco general de protección de los derechos humanos

1. La Constitución protege los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, sean adultos o niños, residentes o extranjeros, que se encuentren en la jurisdicción de Trinidad y Tobago. Además, la Constitución declara expresamente que los derechos fundamentales que reconoce rigen sin discriminación por razones de raza, origen, color, religión o sexo.
2. Si algún poder del Estado o algún funcionario o agente del Estado viola (o es probable que viole) los derechos constitucionales de una persona, esta tiene derecho a presentarse ante el Tribunal Supremo para solicitar un resarcimiento. El Tribunal Supremo tiene competencia en primer grado en asuntos constitucionales, al tiempo que se reconoce el derecho de apelar ante el Tribunal de Apelaciones y, posteriormente, ante el Comité Judicial del Consejo Privado.
3. Además de la Constitución, existen otras leyes que conforman el marco jurídico general que salvaguarda los derechos humanos. Aquellas relacionadas específicamente con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se detallan en el apéndice II.
4. La ***Ley de Revisión judicial de 2000*** ofrece un recurso en caso de violación de los derechos humanos si no hay otros recursos alternativos y si la violación de los derechos de la persona agraviada ha sido cometida por un organismo o funcionario del Gobierno en ejercicio de sus funciones en el marco del derecho público. Para que se ponga en marcha el procedimiento de revisión judicial hay que obtener antes el permiso o autorización del Tribunal Superior. Entonces, el Tribunal Supremo podrá emprender la revisión de la decisión o del comportamiento de una autoridad pública para determinar si esta ha actuado en el marco de sus facultades y de conformidad con los principios de la justicia natural. El Tribunal también tiene la facultad de otorgar indemnizaciones por daños y perjuicios en revisión judicial, siempre que estos daños y perjuicios sean cobrables siguiendo un procedimiento ordinario iniciado por denuncia o recurso constitucional.
5. ***La Ley del Defensor del Pueblo (Ombudsman) de 1977*** instaura una autoridad administrativa con competencia para investigar supuestas violaciones de los derechos humanos. El Ombudsman investiga reclamaciones formuladas individualmente por personas afectadas por actos administrativos o decisiones de organismos gubernamentales. El Ombudsman ejerce su cargo con un mandato de cinco años y es designado por el Presidente en consulta con el Primer Ministro y el jefe de la oposición. Cuando hay pruebas de que una autoridad o un funcionario o empleado de cualquier dependencia gubernamental ha incumplido una obligación, incurrido en conducta fraudulenta o cometido un delito penal, el Ombudsman puede poner la cuestión a consideración de la autoridad competente para que adopte las medidas disciplinarias o de otra índole que correspondan.
6. La Dirección de Reclamaciones de la Policía es un organismo establecido por ley en 1995, que está compuesto por cinco miembros designados por el Presidente. La Dirección recibe quejas de la conducta de los funcionarios policiales y supervisa las investigaciones que efectúa al respecto la División de Reclamaciones. Esta División, establecida por el Jefe de Policía y formada por oficiales de policía, investiga y resuelve de buena fe las quejas efectuadas impartiendo consejos o iniciando procedimientos disciplinarios o acciones penales en los tribunales.
7. Trinidad y Tabago ha ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los que se incluyen los siguientes:

• La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

• La Convención sobre los Derechos del Niño;

• La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

• El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

• El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

• La Carta de la Organización de los Estados Americanos;

• La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará);

• La Convención Interamericana contra el Terrorismo.

Además, Trinidad y Tabago es parte en varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre los que se incluyen los siguientes:

• Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16);

• Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19);

• Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29);

• Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50);

• Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65);

• Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81);

• Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87);

• Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97);

• Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98);

• Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100);

• Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105);

• Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111);

• Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125);

• Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138);

• Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144);

• Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147);

• Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150);

• Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159);

• Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

La condición jurídica y social de la mujer

1. La condición jurídica y social de la mujer en Trinidad y Tabago es comparable a la de muchas naciones en desarrollo de ingresos medianos en relación con la mayor parte de los indicadores sociales, como por ejemplo la esperanza de vida, la mortalidad materna, la educación, el empleo y el bienestar general. El Índice de Desigualdad de Género (IDG) del Informe sobre Desarrollo Humano 2013 de las Naciones Unidas mide el grado de discriminación recogiendo la pérdida de logros a causa de la desigualdad de género en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y participación en el mercado laboral. Cuanto más elevado sea el valor del IDG, mayor será la discriminación. En función de los datos de 2012 de 148 países, el IDG muestra grandes variaciones entre países, las cuales abarcan desde 0,045 (en los Países Bajos) hasta 0,747 (en el Yemen), con un promedio de 0,463. Trinidad y Tabago presentaba un valor mejor que el promedio, con un 0,311.[[6]](#footnote-6)
2. La Constitución de la República de 1976 garantiza la igualdad de derechos del hombre y la mujer. En los últimos 30 años se han desplegado esfuerzos concertados por eliminar todas las barreras jurídicas y por ofrecer un marco legislativo amplio para el adelanto equitativo de la mujer y el hombre en Trinidad y Tobago. Importantes instrumentos legislativos que respaldan el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer son, entre otros, los siguientes:

a) ***Orden del Consejo Legislativo núm. 10 de 1946*** (Personas de 21 años o más con derecho a voto);

b) ***La Ley de Jurados de 1922*** (en su forma enmendada por la Ley núm. 175 de 1961 para conceder a la mujer los mismos derechos a ser miembro de un jurado);

c) ***La Ley de Tramitación del Matrimonio y Bienes Gananciales de 1972*** (por la que se actualizan y modernizan las leyes de divorcio);

d) ***La Ordenanza relativa al impuesto sobre la renta de 1938***[[7]](#footnote-7) se enmendó para conferir a la mujer casada el derecho de llenar por separado sus declaraciones de impuestos;

e) ***La Ley de Personas Casadas de 1976*** brinda protección a los derechos de la mujer que contribuye con dinero a la adquisición de bienes que hasta entonces quedaban a nombre del marido únicamente;

f) ***La Ley del Derecho de familia (Tutela de menores, domicilio y pensión de alimentos) de 1981*** puso los derechos de la mujer a la custodia de sus hijos en pie de igualdad con los derechos del marido, así como permitió a la mujer (casada o soltera) tener el mismo derecho que el hombre a transmitir su nacionalidad al hijo nacido fuera de Trinidad y Tobago;

g) ***La Ley de Procedimientos relativos a la Familia de 2004*** establece procedimientos legales en cuestiones relacionadas con la familia y contempla el uso de agentes de libertad vigilada y mediación;

h) ***La Ley de Cómputo del trabajo no remunerado de 1996*** exige que la Oficina Central de Estadística y otros organismos públicos compilen y mantengan datos estadísticos sobre el trabajo no remunerado y establezcan mecanismos para cuantificar y registrar su valor pecuniario;

i) ***La Ley de Delitos Sexuales de 1986 y la Ley de Delitos Sexuales de 2000 (en su forma enmendada)*** (la Ley se amplió para tipificar como delito la violación cometida por el marido contra su esposa);

j) ***La Ley de Delitos contra la persona de 1925*** fue enmendada por la Ley núm. 11 de 2005 para introducir delitos relacionados con el acoso e incluye actos como el merodeo por los lugares de residencia o de trabajo de una persona, el cual provoca que esta tema ser víctima de violencia;

k) ***La Ley sobre Violencia en el Hogar de 1999***permite que una persona pueda solicitar una orden de protección en circunstancias de violencia en el hogar;

l) ***La Ley de Asistencia Letrada y Asesoramiento Jurídico de 1999 (en su forma enmendada)*** fue promulgada para reformar el sistema de asistencia letrada en vigencia, entre otras cosas, para permitir que hubiera un mayor número de personas capacitadas para proporcionar asistencia letrada y que aumentaran los emolumentos de los abogados de oficio. En la enmienda también se prevé que se proporcione asistencia letrada a las personas que la soliciten de conformidad con la ***Ley de Violencia en el Hogar de 1999***;

m) ***La Ley sobre seguridad y salud ocupacional de 2004*** exige que los empleadores ofrezcan instalaciones adaptadas a las mujeres y protejan la salud del nonato;

n) ***La Ley de Protección de la Maternidad de 1998*** contiene disposiciones sobre la protección de la maternidad y las prestaciones por maternidad;

o) ***La Ley de disposiciones diversas (protección de la maternidad y la Ordenanza relativa a los amos y sirvientes) de 2012*** enmienda la Ley de Protección de la Maternidad de 1998 para aumentar la licencia de maternidad de 13 a 14 semanas;

p) ***La Ley de Concubinato de 1998*** confiere derechos y obligaciones a las personas que viven en concubinato con respecto a los intereses relacionados con los bienes y la pensión de alimentos;

q) ***La Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000*** prohíbe ciertos tipos de discriminación como la basada en el sexo en relación con el empleo, el suministro de bienes y servicios, la enseñanza y el alojamiento;

r) ***La Ley sobre la sustracción internacional de menores de 2008*** contiene disposiciones para la aplicación en Trinidad y Tabago del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores;

s) ***La Ley del Niño de 2012*** incrementa la protección del niño en diferentes cuestiones, por ejemplo la protección contra el abuso, los delitos sexuales, la prostitución y la pornografía infantil;

t) ***La Ley contra la Trata de Personas de 2011*** introduce el delito de trata de personas de conformidad con el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

1. El marco normativo nacional general son los Siete Pilares Interconectados para el Desarrollo Sostenible que ha fijado el Gobierno.[[8]](#footnote-8) Estos se basan en la filosofía subyacente según la cual todos los ciudadanos, sea cual sea su sexo, deben gozar de las mismas oportunidades de crecimiento personal, libre expresión, disfrute de la vida, y participación en el proceso de desarrollo. La igualdad de género se consideró parte integrante de este empeño para garantizar que los planes de desarrollo de los distintos sectores aborden las cuestiones de género.
2. El Gobierno de Trinidad y Tabago mantiene su compromiso con la aplicación de medidas concretas encaminadas a promover la equidad e igualdad entre los sexos. La División de Asuntos Sexoespecíficos del Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil es el centro nacional de coordinación en materia de género y desarrollo. La División trabaja en colaboración con los organismos estatales, la sociedad civil y el mundo académico a fin de promover una política activa y visible para incorporar las perspectivas de género en las políticas, programas, proyectos y actividades del Gobierno y la sociedad civil. Las esferas programáticas centrales de la División son la sensibilización en materia de paridad entre los sexos y la incorporación de la perspectiva de género; la revisión y reforma legislativa y la protección eficaz de los derechos humanos de la mujer; el empoderamiento socioeconómico de las mujeres; la prevención de la violencia contra la mujer y la niña; y el desarrollo, análisis e investigación de políticas.
3. Al margen de los objetivos nacionales, las cuestiones de género y desarrollo también se rigen por varios mandatos internacionales como los siguientes:

• La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

• El Plan de Acción y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (CIM/OEA);

• La Declaración, Plataforma de Acción y Documentos Finales de Beijing;

• Los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;

• El Plan de Acción del Commonwealth para la Igualdad de Género 2005-2015;

• El Plan de Acción de la CARICOM.[[9]](#footnote-9)

1. En 2002, el Gobierno de Trinidad y Tabago se comprometió a diseñar una Política Nacional sobre Género y Desarrollo. El proceso culminó con la presentación de una versión a modo de libro verde del proyecto de política en el Parlamento en agosto de 2009, así como la solicitud de observaciones públicas. Después de algunos retrasos administrativos, el nuevo Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil reactivó el proceso en octubre de 2011. También se estableció un Comité de Gabinete encargado de formular propuestas para completar el Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo. El Comité mantuvo reuniones bimensuales desde diciembre de 2011 hasta junio de 2012 y presentó su informe correspondiente, junto con una propuesta de documento de política. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo sigue siendo objeto de evaluación por parte del Gabinete. Dicho proyecto ofrece un marco para orientar la promoción de la equidad e igualdad entre los sexos en Trinidad y Tabago en la esfera pública y privada, y para incorporar la perspectiva de género en la labor del Gobierno y la sociedad civil.
2. La asignación presupuestaria destinada por el Gobierno a actividades relacionadas con el género se multiplicó por un factor de 410,43% durante el período comprendido entre 2000/01 y 2011/12, desde una base de 2.314.653 dólares de Trinidad y Tabago hasta una cifra de 9.500.000 dólares durante el período que se examina.
3. En Trinidad y Tobago, la labor a favor del adelanto de la mujer está encabezada por un activo movimiento de mujeres que comprende centenares de organizaciones comunitarias y ONG de mujeres. Estas organizaciones participan en la promoción del adelanto de la mujer en casi todas las esferas mediante la defensa de intereses, la formación, la investigación y proyectos especiales. Han surgido varias organizaciones de hombres que promueven la equidad e igualdad entre los sexos, centrándose en cuestiones como la tarea de resocializar a hombres y muchachos; la masculinidad positiva, la hombría y la paternidad; y la eliminación de la violencia por razón de género.
4. En junio de 2011, el Ministerio de la Fiscalía General, con la ayuda de la Dependencia de Derecho Internacional y Derechos Humanos, celebró una consulta nacional de la sociedad civil. En ella participaron aproximadamente 50 organizaciones que representaban un amplio espectro de cuestiones de derechos humanos. El propósito de esta reunión con la sociedad civil era recabar sus opiniones y recomendaciones con respecto a las cuestiones actuales de derechos humanos que afectan a Trinidad y Tabago con el fin de incluirlas en la redacción de los informes nacionales de derechos humanos. Dichas cuestiones se basaban en los derechos del niño, los derechos de la mujer, los derechos de las personas de edad, los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) prestó asistencia para diseñar esta consulta.

Segunda parte: Respuesta a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados del Gobierno de Trinidad y Tobago

1. El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago acogió con beneplácito las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas sobre sus informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados. Las recomendaciones sirvieron de base para varias iniciativas encaminadas a promover el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer durante el período que se examina (2001 a 2013). Las secciones siguientes examinan las observaciones finales del Comité e identifican medidas concretas adoptadas para avanzar en la aplicación de las recomendaciones.

Recomendación 1: Incorporación del artículo 1 en la legislación nacional

**1. Preocupa al Comité que la Convención no se haya incorporado en la legislación nacional. El Comité lamenta, en particular, que el artículo 1 de la Convención, en que se define la “discriminación contra la mujer”, no se haya incorporado en la legislación del Estado parte.**

**El Comité recomienda que el Estado parte estudie la posibilidad de incorporar la Convención en su legislación nacional. Señala, en particular, la importancia de que se incorpore el artículo 1 de la Convención. El Comité pide que el Estado parte, en su próximo informe periódico, haga referencia a los progresos realizados a ese respecto, incluso facilitando información sobre si se ha invocado la Convención ante los tribunales nacionales.**

1. Trinidad y Tabago suscribe la doctrina dualista del derecho internacional, según la cual los convenios internacionales deben incorporarse en la legislación nacional para ser aplicables. En lo que respecta a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no hay ningún instrumento legislativo que la incorpore. De hecho, los derechos y obligaciones establecidos por la Convención se incorporan y aplican mediante numerosos instrumentos legislativos en función del tema de que se trate. Por ejemplo, la discriminación contra la mujer en relación con el matrimonio y el divorcio se aborda en el marco de la ***Ley de Tramitación del Matrimonio y Bienes Gananciales de 1972***, mientras que las cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo se tratan con arreglo a la ***Ley sobre seguridad y salud ocupacional de 2004***. Cada uno de los organismos gubernamentales es responsable de la aplicación de los convenios internacionales conexos y la Dependencia de Derecho Internacional y Derechos Humanos del Ministerio de la Fiscalía General se responsabiliza de la presentación de informes sobre la aplicación de los convenios internacionales relativos a los derechos humanos.

Recomendación 2: Modificación y revocación de leyes discriminatorias

**2. El Comité toma nota con preocupación de que, pese a lo dispuesto en la Constitución, existen leyes en el Estado parte que tal vez permitan la discriminación contra la mujer.**

**El Comité recomienda que se elabore un inventario de las leyes que discriminan contra la mujer con el fin de revisarlas, modificarlas o revocarlas.**

1. Durante el período que se examina, se revocaron los siguientes actos jurídicos que discriminaban a la mujer:

– ***La Ordenanza relativa a los amos y sirvientes de 1938*** fue revocada en 2012 por la ***Ley de disposiciones diversas (protección de la maternidad y la Ordenanza relativa a los amos y sirvientes) de 2012.*** Esta Ordenanza se promulgó cuando Trinidad y Tabago estaba bajo dominio colonial, tenía un marcado sesgo a favor de los empleadores y estaba diseñada para disciplinar y reprimir a los trabajadores. Los términos definidos en la Ordenanza, como por ejemplo “sirviente” y “empleador”, eran limitados y no reflejaban las circunstancias actuales de Trinidad y Tobago;

– ***La Ley de Empleo (Trabajo nocturno) de la Mujer de 1939*** fue revocada en 2004 por el artículo 98 1) de la ***Ley sobre seguridad y salud ocupacional de 2004***. Esta ley prohibió el empleo de las mujeres en trabajos nocturnos, salvo en ciertas circunstancias contempladas en la Ley.

1. El Gobierno reconoce que los actos jurídicos enumerados a continuación discriminan a las mujeres. De conformidad con el marco normativo nacional y los Siete Pilares Interconectados para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno se ha comprometido a revisar y modificar los siguientes actos jurídicos, con miras a combatir la discriminación contra la mujer y proteger plenamente sus derechos:

– ***La Ley de Pensiones de Viudedad y Orfandad de 1934***, que se promulgó para reglamentar las pensiones de funcionarios públicos fallecidos y que excluye a la mujer de la definición de “funcionario público”;

– ***La Ley del Seguro Nacional de 1971*** y la ***Ley de Relaciones Industriales de 1972***, queexcluyen a los trabajadores domésticos.

Recomendación 3: Incorporación de una perspectiva de género en los ministerios gubernamentales

**3. Al Comité le preocupa que la aparente falta de coordinación entre los órganos del Gobierno encargados de supervisar las cuestiones del género y el hecho de que no se asigne responsabilidad por las actividades podría comprometer las actividades de incorporación de una perspectiva de género y que el mecanismo nacional de la mujer pueda verse afectado por los limitados recursos humanos y financieros.**

**El Comité alienta la incorporación de una perspectiva de género en todos los ministerios gubernamentales, así como la evaluación de los efectos de ese empeño. Recomienda que el Estado parte defina claramente los mandatos de los diversos comités y consejos que se ocupen de las cuestiones del género y el nivel de interacción entre ellos. El Comité alienta al Estado parte a que prosiga su proceso de reestructuración del mecanismo nacional y asigne los recursos humanos y financieros necesarios para velar por que se apliquen efectivamente las políticas y programas del Gobierno relativos a la igualdad de género. Asimismo, alienta a que se incorpore una perspectiva de género en todos los ministerios.**

1. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo, que sigue siendo objeto de evaluación por parte del Gabinete,[[10]](#footnote-10) ofrece un marco para el establecimiento (según sea necesario) y la coordinación del trabajo de los distintos órganos responsables de la equidad e igualdad entre los sexos en Trinidad y Tobago, mediante el uso de un Sistema de Gestión de las Cuestiones de Género. A continuación se mencionan algunos de esos órganos:

• El Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil,[[11]](#footnote-11) el órgano del Gobierno responsable de dirigir la promoción de la equidad e igualdad entre los sexos en Trinidad y Tobago. Como organismo principal, del Ministerio se espera que informe anualmente al Gabinete sobre el progreso realizado en la aplicación de la Política Nacional;

• El fortalecimiento institucional de la División de Asuntos Sexoespecíficos como el organismo de ejecución responsable de orientar y apoyar la incorporación de una perspectiva de género, y sus intensas relaciones con todos los organismos públicos, ONG pertinentes, el sector privado, instituciones académicas, organismos internacionales y los medios de difusión;

• El establecimiento de un Comité Interministerial nombrado por el Gabinete y encargado del Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo;

• La identificación (según sea necesario), el fortalecimiento y el equipamiento de los coordinadores de cuestiones de género en cada división principal del Gobierno, para promover la incorporación de una perspectiva de género en la formulación de políticas, la planificación, la programación y la prestación de servicios en aquellos sectores de los que el Ministerio es responsable;

• El establecimiento de una Comisión Nacional sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, un órgano oficial independiente designado por el Presidente para supervisar la incorporación de una perspectiva de género en todos los sectores, prestar asistencia en la elaboración de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género y otros instrumentos y metodologías de gestión de la actuación profesional, y controlar el cumplimiento de los instrumentos internacionales pertinentes por parte del Gobierno;

• La representación del Departamento de Género de la Asamblea de Tobago en todas las estructuras y mecanismos interinstitucionales e interministeriales nacionales diseñados para coordinar, aplicar y supervisar la Política Nacional;

• Asociación y colaboración en curso con organizaciones de mujeres y de hombres, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, asociaciones profesionales, el mundo académico, organizaciones confesionales y otras organizaciones de la sociedad civil, para garantizar el éxito en la aplicación general de la Política Nacional.

1. La División de Asuntos Sexoespecíficos tiene el mandato de promover los principios de equidad e igualdad entre los sexos mediante la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas del Gobierno. Una de las estrategias para dicha promoción es el proyecto de los coordinadores de cuestiones de género. El proyecto de desarrollo de la capacidad de los coordinadores de cuestiones de género se centra en lo siguiente:

• Desarrollar la capacidad de los coordinadores de cuestiones de género para planificar, gestionar y supervisar la incorporación de una perspectiva de género en sus respectivos ministerios u organismos;

• Ofrecer un marco global para la labor de los coordinadores de cuestiones de género en los distintos ministerios, en apoyo del Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo;

• Identificar y poner a disposición los recursos necesarios para respaldar la acción de los coordinadores de cuestiones de género y sus esfuerzos de incorporación de una perspectiva de género en los diferentes ministerios;

• Ofrecer un marco para la supervisión y evaluación de estas iniciativas a fin de garantizar que se adecuen y respondan a los objetivos nacionales e internacionales en materia de género.

1. Del 28 al 30 de junio de 2006 tuvo lugar un curso práctico sobre sensibilización en materia de paridad entre los sexos de tres días de duración, que vino acompañado de un seguimiento en diversos sectores como el de salud y trabajo, y del 14 al 16 de junio de 2011 se celebró nuevamente otro curso de estas características que también conllevó un trabajo similar dentro de los sectores. Estos cursos se diseñaron para familiarizar a personas procedentes de distintos ministerios gubernamentales y organismos públicos con los conceptos básicos de género, con los enfoques del análisis de género y con la planificación dirigida a empoderar a los coordinadores de cuestiones de género para que desempeñen su mandato. Estos coordinadores de cuestiones de género capacitados participan sistemáticamente en las actividades de la División. Además, se ha iniciado y efectuado una labor detallada de capacitación y aplicación respecto de la incorporación de una perspectiva de género conjuntamente con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Gobierno Local. La División de Asuntos Sexoespecíficos sigue colaborando con la Secretaría del Commonwealth para acometer una elaboración de presupuestos con perspectiva de género en diez ministerios gubernamentales. En marzo de 2012, por ejemplo, el Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil organizó un curso práctico titulado “Elaboración de presupuestos con perspectiva de género” en Puerto España en colaboración con la Secretaría del Commonwealth.
2. Se ha iniciado un plan general para la incorporación de una perspectiva de género en los ministerios gubernamentales y organismos públicos que proseguirá con el fortalecimiento de los coordinadores de cuestiones de género y el establecimiento de un Comité Interministerial nombrado por el Gabinete y encargado del Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo. Así se mejorará la comprensión de la pertinencia de las cuestiones de género en los niveles micro y macro del desarrollo en todos los sectores del Gobierno.
3. El trabajo de la División de Asuntos Sexoespecíficos se apoya tanto en interesados gubernamentales como no gubernamentales, entre los que figuran organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, el sector privado, instituciones académicas, y órganos internacionales y regionales. La incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores del Gobierno y la sociedad en general es una actividad de base amplia realizada mediante una capacitación y concienciación de amplio alcance y mediante actividades de educación pública. La División de Asuntos Sexoespecíficos imparte cursos de formación de formadores para ayudar a representantes de los sectores tanto gubernamental como no gubernamental a incluir las perspectivas de género en su trabajo.

Recomendación 4: Prevención de la violencia contra la mujer

**4. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que, pese a las innovadoras leyes, políticas y programas existentes, la violencia contra la mujer siga siendo una triste realidad aparentemente tolerada por la sociedad que se perpetúe mediante actitudes patriarcales tradicionales profundamente arraigadas.**

**El Comité insta al Estado parte a que asigne una prioridad elevada a las medidas encaminadas a hacer frente a la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad, de conformidad con la recomendación general 19 del Comité y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. El Comité recomienda que el Estado parte adopte nuevas medidas para aumentar la conciencia de la población respecto de la violencia contra la mujer y lo insta a que fortalezca sus actividades y programas de modo que se preste especial atención a la violencia sexual, el incesto y la prostitución.**

1. El Gobierno de Trinidad y Tabago está muy preocupado por la elevada incidencia de la violencia contra la mujer y la violencia por razón de género. En 2010, la policía recibió 940 denuncias de violencia en el hogar y un 68,2% de ellas eran por agresiones con golpes. En 2010, a la policía le llegaron 215 denuncias de violación, 22 denuncias de incesto, 158 denuncias de agresión sexual grave y 278 denuncias de sexo con muchachas menores de entre 14 y 16 años de edad. En 2013 se presentaron a la policía 551 denuncias de violación, incesto y otros delitos sexuales.[[12]](#footnote-12) Muchos casos de violencia por razón de género, incluidos delitos sexuales contra menores, no son denunciados por las víctimas porque estas tienen miedo de sufrir una revictimización durante el proceso.
2. El Gobierno de Trinidad y Tabago está seriamente comprometido con la erradicación de la violencia contra la mujer y la violencia por razón de género. En su apuesta por hacer frente a este problema profundamente arraigado, el Gobierno ha adoptado un planteamiento polifacético que incluye lo siguiente:

• Un Comité Multisectorial sobre Violencia en el Hogar elaboró un Manual de Procedimientos para Agentes de Policía y un informe que incluía recomendaciones amplias para hacer frente a la violencia en el hogar. El Gabinete aprobó el Manual de Procedimientos.

• La División de Asuntos Sexoespecíficos está ofreciendo regularmente capacitación y educación pública dirigidas a reducir la incidencia de la violencia por razón de género. Cada año se produce un gran volumen de publicaciones destinadas a la información pública y sensibilización.

• La Unidad Nacional de Violencia en el Hogar de la División, que ofrece una línea de atención telefónica que funciona las 24 horas los 7 días de la semana, se reestructuró en septiembre de 2004, con recursos humanos y físicos adicionales. Esta línea de atención telefónica recibe unas 30.000 llamadas cada año. La línea proporciona información, escucha activa y remisiones a albergues y servicios de asesoramiento, así como remisiones para la intervención rápida de la policía. Está orientada a las víctimas de violación, violencia contra el cónyuge y otras formas de violencia contra la mujer y el hombre. Cabe señalar que aproximadamente el 16% de las llamadas a la línea de atención telefónica son de hombres que sufren abuso y violencia por razón de género.

• Se han reforzado 19 centros de acogida comunitarios para la violencia en el hogar, con asesores y trabajadores sociales que reciben más remuneración, apoyo y capacitación. El Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil tiene previsto elaborar normas, directrices e instrumentos para mejorar el funcionamiento de los centros de acogida. Asimismo, el Ministerio está tramitando la creación de 3 nuevos albergues: 2 para mujeres víctimas de la violencia en el hogar y 1 para hombres víctimas.

• Varias organizaciones no gubernamentales respaldadas por organismos públicos aportan 11 albergues para mujeres víctimas de la violencia en el hogar y 1 centro de asistencia en caso de violación. Dentro de las comunidades también se ofrecen servicios de asesoramiento, grupos de apoyo y servicios de recursos para ayudar a la prevención y el tratamiento de la violencia en el hogar.

• El proyecto “Rompe el silencio”, que ha tenido un gran éxito, lo puso en marcha por primera vez en 2010 el Institute for Gender and Development Studies (IGDS) (Instituto de Estudios sobre Género y Desarrollo) de la Universidad de las Indias Occidentales, que realizó actividades de concienciación nacional y llevó a cabo investigaciones sobre la incidencia del abuso sexual infantil en las comunidades locales. El éxito del proyecto se ha atribuido en gran medida a la imagen de un osito de peluche azul con un parche en el corazón, que lanza un potente mensaje de marca y de apoyo dirigido a diversos grupos de interesados, incluidos los trabajadores comunitarios y proveedores de servicios que difunden estratégicamente mensajes clave y materiales de comunicación durante actos y actividades a un público amplio.[[13]](#footnote-13) A raíz del éxito de la campaña “Rompe el silencio”, el Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil, en colaboración con el UNICEF, ha identificado la necesidad de lanzar la campaña “Rompe el silencio” a escala nacional bajo la dirección del Gobierno en Trinidad y Tobago. Por tanto, para 2014 el Ministerio ha propuesto organizar una serie de talleres sobre desarrollo de la capacidad con interesados clave para incluir formación específica destinada a la policía, los medios de difusión y las organizaciones de la sociedad civil. Esta propuesta vendrá acompañada de una campaña nacional de los medios de difusión y talleres comunitarios diseñados para crear conciencia y establecer mecanismos comunitarios para hacer frente al abuso de menores.

• La Dependencia de Radiofonía del Servicio de Información del Gobierno produjo y emitió una serie de programas radiofónicos centrados en la violencia contra la mujer y abordó los estereotipos tradicionales sobre el papel de los hombres y las mujeres en la sociedad. Entre los programas específicos que animan al público a debatir sobre estas cuestiones y participar de manera proactiva en la búsqueda de soluciones, se incluyen los siguientes: “Women Can” (“Las mujeres pueden”), “Balancing the Sexes/Female Empowerment” (“Equilibrio de sexos/Empoderamiento de las mujeres”), “Family Time, Let’s Talk” (“Tiempo familiar: hablemos”), “Domestic Violence” (“Violencia en el hogar”), “Domestic Violence — What is Love?” (“Violencia en el hogar: ¿qué es amor?”), y “Healing our Families” (“Curando a nuestras familias”).

• En 2003 se puso a prueba la iniciativa del Tribunal de Familia, que ofrece a las víctimas de violencia en el hogar acceso a la mediación y el resarcimiento. Las causas de violencia en el hogar se examinan tanto en el Tribunal de Familia como en los tribunales de primera instancia.

• Ha aumentado la concienciación sobre la ***Ley de Violencia en el Hogar de 1999***, que contempla órdenes de protección para las víctimas, así como sanciones, multas y posibles penas de prisión para el incumplimiento de una orden de protección.

• Los medios de difusión prestan más atención a la violencia en el hogar, lo que ha propiciado un cambio claro en la opinión pública con respecto a las opiniones del pasado, cuando se consideraba que la violencia en el hogar era un asunto privado.

• Es necesario mejorar la recopilación de datos sobre la incidencia de la violencia contra la mujer, dada la percepción de que las estadísticas de la policía no captan adecuadamente la elevada incidencia de la violencia en el hogar y otras formas de violencia sexual que denuncian los organismos públicos que trabajan con las comunidades. La División de Asuntos Sexoespecíficos puso a prueba con éxito un Registro Central de Datos sobre Violencia en el Hogar y Abuso de Menores a través del Sir Arthur Lewis Institute of Social and Economic Studies (SALISES) de la Universidad de las Indias Occidentales. Dicho Registro, cuya constitución oficial se prevé para un futuro próximo, recopilará, cotejará y analizará datos sobre la violencia por razón de género que servirán de base para diseñar políticas y programas dirigidos a reducir este tipo de violencia.

• Se ha hecho un mayor hincapié en la ejecución de programas de masculinidad para dotar a los hombres de estrategias para sobrellevar el cambio de sus papeles y responsabilidades, animar a que se compartan las responsabilidades familiares, y reducir la incidencia de la violencia por razón de género.[[14]](#footnote-14)

Recomendación 5: Superación de los estereotipos tradicionales sobre el papel de los hombres y las mujeres en la sociedad

**5. Preocupan al Comité las actitudes y conductas estereotipadas enraizadas respecto de las funciones de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad, que tienden a reforzar la condición de inferioridad de la mujer en numerosos sectores de la vida pública.**

**El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas urgentes para que se abandonen los estereotipos tradicionales referentes a la función de los hombres y las mujeres en la sociedad. Destaca que, para aplicar una política de igualdad entre los géneros que se ajuste a la Convención, hará falta que se adopte un nuevo concepto de la función de la mujer en la sociedad en que esta pase de encarnar a la madre y esposa, exclusivamente responsable de los hijos y de la familia, para convertirse en sujeto y agente individual en la sociedad.**

1. Si bien el Gobierno de Trinidad y Tabago toma nota de las preocupaciones del Comité, cabe recordar que las mujeres del país llevan económicamente activas en la esfera pública desde el período colonial y, en la actualidad, presentan unas tasas relativamente altas de participación en la fuerza de trabajo.[[15]](#footnote-15) Además, desde la década de 1990, las mujeres y las niñas han venido mostrando unas tasas de participación en la educación y grado de instrucción superiores a las de los hombres y niños varones en los niveles primario, secundario y terciario. Las mujeres también presentan unas tasas de participación y antigüedad en la función pública más elevadas que los hombres.
2. A pesar de estos logros, el Gobierno de Trinidad y Tabago sigue ejecutando programas para superar los estereotipos tradicionales sobre el papel de los hombres y las mujeres en la sociedad. En el período que se examina, la División de Asuntos Sexoespecíficos emprendió varias iniciativas.
3. La División elaboró el Programa de Definición de Excelencia Masculina en una apuesta por hacer frente a los estereotipos de género que impregnan la sociedad. Esta serie continua de cursos de formación de formadores aporta a hombres de diversos organismos estatales y privados los conocimientos y la capacidad técnica para mejorar sus relaciones sociales, y para ofrecer capacitación, apoyo comunitario y actividades de divulgación a otros hombres y niños varones que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El Programa tiene los objetivos siguientes:

• Promover la mejora de las relaciones de género entre hombres y mujeres;

• Ofrecer capacitación y sensibilización en materia de paridad entre los sexos a los varones de diversos grupos destinatarios;

• Incrementar el número de varones que completan la enseñanza secundaria y superior;

• Reducir la incidencia de la violencia en el hogar y otras formas de violencia;

• Proporcionar a los hombres un espacio donde compartir sus sentimientos y preocupaciones de manera abierta y no violenta;

• Fomentar unas relaciones saludables y positivas en el hogar entre hombres y mujeres, y un papel positivo que sirva de modelo a los niños.

Desde que se concibió el Programa, se ha capacitado a más de 1.000 hombres, varios de los cuales colaboran actualmente con la División de Asuntos Sexoespecíficos para llegar a otros hombres y niños varones. Además, se emitió un programa radiofónico semanal que utilizó el contenido de los módulos de capacitación del Programa de Definición de Excelencia Masculina para llegar a aquellos hombres que no pueden asistir a los cursos.

1. La División de Asuntos Sexoespecíficos presentó una serie de programas televisivos en 2008, titulada “Gender on Your Agenda: You’ve Got Male” (“El género en tu programa: tienes masculinidad”), que se centraba en cuestiones de género específicas que afectan a los hombres. Los programas contaban con la participación de especialistas que analizaban cuestiones del género masculino relacionadas con la masculinidad y la hombría, la salud y el bienestar, la educación, el trabajo y el ámbito laboral, la cultura popular, el liderazgo y la adopción de decisiones. La División utiliza sistemáticamente la radio, la televisión y la prensa para participar en actividades de concienciación y educación públicas sobre cuestiones de género fundamentales.
2. La División también puso en marcha una serie de cursos y conferencias magistrales en las que diversos expertos y personalidades de renombre abordaron cuestiones de género. Los cursos y conferencias trataron, entre otros, los temas siguientes: el género y la salud; el género y el VIH/SIDA; el género y la educación; el género y el desarrollo de la comunidad; el género y la legislación; el liderazgo de la mujer; la elaboración de presupuestos con perspectiva de género; el género y el cambio climático; y la masculinidad y la hombría.

Recomendación 6: Aumento del número de mujeres en los órganos de adopción de decisiones

**6. Preocupa al Comité que la mujer esté infrarrepresentada en la política y entre los dirigentes del sector económico. Asimismo le inquieta que los factores que obstaculizan la participación de la mujer en esos ámbitos incluyan actitudes estereotipadas, la desproporción de la parte de las responsabilidades domésticas y familiares que asume la mujer y las barreras estructurales y culturales, como la falta de licencia por maternidad para las parlamentarias, lo cual refuerza la idea de que la política es un ámbito masculino.**

**El Comité recomienda que se apliquen estrategias para aumentar el número de mujeres que integren los órganos de adopción de decisiones en todos los niveles y ámbitos. Con tal fin, recomienda que el Estado parte utilice medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, para aumentar el número de mujeres en los niveles de adopción de decisiones del Gobierno, los órganos gubernamentales, la administración pública y las empresas propiedad del Estado. También recomienda que el Estado parte intensifique la labor encaminada a organizar programas especiales de capacitación destinados a mujeres y realice periódicamente campañas de concienciación a ese respecto.**

1. Ha aumentado la participación general de la mujer en puestos nacionales de liderazgo y adopción de decisiones, así como ha crecido el compromiso de acelerar la consecución de la equidad e igualdad entre los sexos en la participación política y la representación de la mujer en la vida pública. Las estadísticas demuestran la mejora de la participación y representación de la mujer en la vida pública. En enero de 2013, en la clasificación mundial que la Unión Interparlamentaria realiza de las mujeres elegidas al Parlamento, Trinidad y Tabago ocupaba el 33º puesto con un 28,6% de representación femenina en la Cámara de Representantes (cámara baja) y un 22,6% en el Senado (cámara alta). En el gobierno local, las mujeres constituyen de media el 32% de los alcaldes, concejales y consejeros locales. Un estudio de 2009 a 2010 realizado por la Network of NGOs of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women (red de ONG de Trinidad y Tabago para el adelanto de la mujer) determinó que las mujeres constituían de media el 29% de los miembros de las juntas y comisiones de todos los órganos oficiales, empresas estatales, compañías con finalidades especiales, sociedades privadas admitidas a cotizar en bolsa, cooperativas de crédito y sindicatos (véase el apéndice I, cuadro 1).
2. Un hito importante para el adelanto de las mujeres y las niñas en Trinidad y Tabago fue la elección por primera vez de una mujer como Primera Ministra en mayo de 2010, quien posteriormente también fue la primera mujer en asumir el cargo de Presidenta en ejercicio del Commonwealth. Antes de su elección como Primera Ministra, cabe señalar en particular que ella juró su cargo como la primera mujer jefa de la oposición y, anteriormente, como la primera mujer en ocupar el puesto de Fiscal General. La Primera Ministra ha tratado de garantizar que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres constituyan una prioridad nacional fundamental para el Gobierno de Trinidad y Tobago, y en esa línea organizó un Coloquio Regional sobre “Mujeres Líderes como Agentes del Cambio” en Puerto España, del 28 al 30 de junio de 2011. El Coloquio, que reunió a parlamentarias de América del Norte, América Latina y el Caribe, reclamó un liderazgo transformador en esferas como el empoderamiento económico y la seguridad, la eliminación de la violencia por razón de género, la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y las responsabilidades familiares compartidas. El Consenso de Puerto España, el documento final, formuló recomendaciones para abordar estas y otras cuestiones. En el Coloquio, la Primera Ministra anunció la creación de un Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil, que daría prioridad a las cuestiones de género en el programa nacional de desarrollo.
3. Capitalizando el éxito del Coloquio Regional, la Honorable Primera Ministra hizo un llamamiento para organizar un acto paralelo sobre la participación de las mujeres en la vida política, que se celebró paralelamente al sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2011. Entre los especialistas y copatrocinadores de este acto inaugural figuraron la Excelentísima Señora Dilma Rousseff, Presidenta de la República Federativa del Brasil; la Baronesa Catherine Ashton, Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad; la Honorable Hillary Clinton, ex Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América; Asha-Rose Migiro, ex Vicesecretaria General de las Naciones Unidas; Michelle Bachelet, ex Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y ex Presidenta de Chile; y Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ex Primera Ministra de Nueva Zelandia.

El documento final fue una declaración conjunta sobre la participación política de las mujeres en la que “instaron a todos los Estados a tomar medidas proactivas para atender los factores que impiden a las mujeres participar en la política, como la violencia, la pobreza, la falta de acceso a una educación de calidad y a los servicios de salud, la doble carga del trabajo remunerado y sin remunerar, así como para promover activamente la participación política de las mujeres, incluyendo a través de medidas afirmativas, según corresponda”.

1. Una prueba más de la aportación de las mujeres en los niveles directivos es que, en 2014, el Tribunal Supremo contaba con 13 juezas, al tiempo que 3 mujeres ofrecen sus servicios como magistradas en la lista de personal de reserva del Tribunal de Apelaciones con miras a engrosar el número de juezas del Tribunal de Apelaciones para hacer frente al aumento del número de causas. La Magistratura cuenta con el apoyo de 40 mujeres de un complemento total de 56 magistrados, dirigidos por la primera mujer que ocupa el cargo de Magistrada Superior en Trinidad y Tobago. Además, las mujeres ostentan puestos ejecutivos máximos en organizaciones del sector privado en Trinidad y Tobago.
2. En el ámbito de la seguridad nacional, el número de mujeres agentes de policía ha aumentado espectacularmente de 12 en 1955 a 1.700 de un total de 6.000 en 2011. Las agentes de policía se han visto beneficiadas por la transformación del Servicio de Policía de Trinidad y Tobago, que ahora utiliza el sistema de ascensos basado en el mérito, a diferencia del anterior sistema basado en la antigüedad. Por tanto, todos los agentes, sean mujeres u hombres, tienen las mismas oportunidades de capacitación y ascenso. En la actualidad, una agente de policía ocupa el puesto superior de Comisionada de Policía Adjunta Interina y en 2011 se produjo el mayor número de ascensos de mujeres agentes de policía (véase el apéndice I, cuadro 2).
3. El Servicio de Policía de Trinidad y Tabago cuenta con una Dependencia de Asuntos de la Mujer encargada de abordar las cuestiones relacionadas específicamente con el género que atañen a las agentes de policía, como la disponibilidad de guarderías para las madres jóvenes que trabajan en el Servicio. La Dependencia también ha iniciado un programa de capacitación de dirigentes que prepara a las agentes de policía para ocupar puestos ejecutivos como el de Comisionada de Policía. Asimismo, la Dependencia ha puesto a prueba cursos prácticos sobre sensibilización en materia de paridad entre los sexos para las agentes de policía.

Recomendación 7: Eliminación de la discriminación en el empleo y la educación

**7. Preocupa al Comité que, pese a su gran preparación académica, la mujer siga estando mal remunerada en todos los sectores laborales, salvo en el sector estatal. También le preocupan las consecuencias de los estereotipos de género que se reflejan en los planes de estudio y del hecho de que las niñas sigan cursos tradicionalmente “femeninos” y los niños tradicionalmente “masculinos” para las posibilidades de empleo y generación de ingresos de las mujeres. Le preocupa además la falta de legislación específica en que se prohíba el acoso sexual en el lugar de trabajo y se prevean procedimientos de reparación para las víctimas.**

**El Comité alienta al Estado parte a que analice la falta de correlación existente entre el elevado grado de educación alcanzado por las mujeres y su nivel de ingresos, y lo insta a que reforme los planes de estudio y revise los libros de texto para luchar contra las actitudes tradicionales respecto de la mujer y contribuir a crear un entorno que propicie la presencia de la mujer en puestos de alto nivel y bien remunerados. También recomienda que el Estado parte aproveche las investigaciones y prácticas existentes relativas a la igualdad de remuneración del trabajo de valor igual y comparable para corregir las desigualdades de remuneración. Recomienda además que se penalice el acoso sexual en el lugar de trabajo, incluso en el sector privado, y que se prevean remedios a esos efectos.**

1. Las mujeres y niñas en Trinidad y Tabago muestran unas tasas de participación y un grado de instrucción superiores en todos los niveles educativos obligatorios y en la educación terciaria. No obstante, el Gobierno reconoce que esta circunstancia aún no se refleja adecuadamente en el empleo ni en la paridad de ingresos. Si bien ha aumentado el número de mujeres en el empleo,[[16]](#footnote-16) estas todavía no disfrutan de una representación igualitaria en la fuerza de trabajo, ni obtienen una remuneración equitativa por su trabajo pese a haber alcanzado unos niveles educativos más elevados.
2. El Informe sobre Desarrollo Humano 2009 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo registró que, para Trinidad y Tobago, los ingresos medios de las mujeres –expresados como porcentaje de los percibidos por los hombres– en 2007 eran inferiores en todas las categorías profesionales salvo en el sector público. En 2007, la estimación de los ingresos percibidos por las mujeres era de 16.686 dólares de los Estados Unidos al año, frente a los 30.554 dólares de los Estados Unidos al año que recibían los hombres. La proporción estimada que representaban los ingresos de las mujeres con relación a los de los hombres era de 0,55 para puestos comparables, pese a los mayores logros educativos de ellas (PNUD, 2009).[[17]](#footnote-17)
3. Asimismo, se observan unas proporciones sustancialmente menores de empresarias y empleadoras en la fuerza de trabajo. No obstante, las mujeres predominan entre los microempresarios y, en los últimos tiempos, han percibido entre el 50% y el 60% de los préstamos a microempresas. Estas tendencias demuestran que las mujeres, gracias a su acceso a la enseñanza superior, están materializando una ascensión social a través de la fuerza de trabajo.
4. Con respecto al acoso sexual, como forma de discriminación por motivos de género en el lugar de trabajo, se están aplicando actos jurídicos conexos como la ***Ley de Delitos Sexuales de 1986*** para enjuiciar a los autores de actos de acoso sexual. No obstante, en la actualidad no existen leyes específicas que prevean remedios al acoso sexual. Los organismos privados y los sindicatos suelen incorporar disposiciones contra el acoso en sus convenios colectivos y el Tribunal Laboral ha dictado varios fallos a favor de las víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo. El Gobierno ha establecido un Comité Directivo para la Acción contra la Discriminación y el Acoso Sexual en el Lugar de Trabajo, que supervisará la realización de un estudio nacional sobre la materia.
5. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo compromete al Gobierno a crear y revisar, según sea necesario, leyes que impongan la equidad de género en la contratación, el ascenso, los sueldos, la separación del servicio y otras condiciones de trabajo. Para ello será necesario prestar una atención específica a las leyes relacionadas con la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. El Proyecto de Política Nacional compromete además al Gobierno a establecer mecanismos institucionales para supervisar y fomentar con eficacia las oportunidades de empleo para hombres y mujeres en los sectores público y privado, y la realización de auditorías de género en todos los niveles con respecto a la contratación, el ascenso, la separación del servicio, las condiciones laborales, el sueldo, el salario mínimo y las cuestiones relativas a la equidad de género.

Recomendación 8: Inclusión de los trabajadores domésticos en la definición de “trabajador” que figura en la Ley de Relaciones Industriales

**8. Preocupa al Comité que, si bien los trabajadores domésticos tienen derecho a un salario mínimo con arreglo al nuevo Decreto sobre el Salario Mínimo, no estén incluidos en la definición de “trabajador” que figura en la Ley de Relaciones Industriales.**

**El Comité hace un llamamiento al Estado parte para que incluya a los trabajadores domésticos en la definición de “trabajador” de la Ley de Relaciones Industriales.**

1. El Gobierno es consciente de que los trabajadores domésticos actualmente no están cubiertos en la definición de “trabajador” de la ***Ley de Relaciones Industriales de 1972***. La cuestión de redefinir el término “trabajador” se ha incluido en la agenda legislativa del Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Desarrollo de las Pequeñas Empresas y Microempresas. La dificultad al definir a los trabajadores domésticos como trabajadores radica en que necesariamente también se definiría como empleadores a los propietarios de viviendas que los emplean, los cuales estarían sujetos a acciones emprendidas ante el Tribunal Laboral. Esta circunstancia podría tener el efecto adverso de desincentivar el empleo de trabajadores domésticos por parte de los propietarios de viviendas. La cuestión sigue tratándose con el fin de revisar la ***Ley de Relaciones Industriales de 1972***.
2. ***La Ley del Seguro Nacional de 1971*** se enmendó en 2004, 2007, 2008, 2012 y 2013.[[18]](#footnote-18) Dichas enmiendas incluyen los elementos siguientes: incrementos de las prestaciones pagaderas a los empleados; disposiciones para la adopción de medidas más estrictas contra los empleadores recalcitrantes; y disposiciones para que los empleados efectúen pagos en su propio beneficio. Se ha incrementado la conciencia pública para garantizar que las personas con bajos ingresos en particular no queden excluidas de las prestaciones que contempla la Ley. Los pagos al Seguro Nacional en beneficio de los trabajadores domésticos ahora son desgravables, como incentivo para animar a los empleadores a cumplir con sus obligaciones.

Recomendación 9: Erradicación de la pobreza entre las mujeres

**9. Preocupa al Comité la elevada incidencia de la pobreza entre los diversos grupos de mujeres, en particular las cabeza de familia, y reconoce que los hogares encabezados por mujeres se han visto afectados negativamente por los programas de ajuste estructural y la cambiante situación mundial.**

**El Comité pide al Estado parte que proporcione información adicional sobre los programas y proyectos que se han llevado a cabo para combatir los efectos negativos de los programas de ajuste estructural para las mujeres y, en particular, los hogares encabezados por mujeres, y que asegure que las políticas gubernamentales encaminadas a erradicar la pobreza sean continuas, se incorpore una perspectiva de género y no sigan marginando a la mujer.**

1. Según el *Trinidad and Tobago 2011 Population and Housing Census Demographic Report*, el tamaño medio de los hogares es de 3,3 personas. Cabe señalar que el número de hogares encabezados por mujeres aumentó de un 28% en 1990 a un 33% en 2011. Los hogares encabezados por mujeres solteras con bajos ingresos tienden a ser más pobres que los respaldados por hombres que perciben ingresos, además de ser más proclives a vulnerabilidades sociales (véase el apéndice I, cuadro 3, en el que figura un resumen de las características de los hogares en relación con el género y quién los encabeza, para 2006). A fin de abordar estos retos, el Gobierno ha puesto en marcha varios programas clave como los que se esbozan a continuación.
2. La División de Asuntos Sexoespecíficos estableció el **Instituto de Equidad de Género** durante el período que se examina. Este Instituto era responsable de la ejecución de programas y proyectos destinados a promover la equidad de género. Este activo Instituto ha facilitado la ejecución de innumerables programas de capacitación y fortalecimiento institucional relacionados con el género para diversas ONG, grupos de intereses comunitarios y el público en general. En ese contexto se han realizado cursos de formación de padres, liderazgo, creación de equipos, capacitación para consejeros comunitarios legos, programas de desarrollo empresarial y el Programa de Capacitación No Tradicional para hombres, que se inició en 2004 con un curso en materia de alimentación y nutrición.
3. El **Programa Mujer y Armonía**, en su 11º año, se creó para hacer frente al problema del desempleo de las mujeres de 26 a 45 años de edad que sean cabezas únicas de hogares con escasas calificaciones o desprovistas de ellas, y falta parcial o total de ingresos. El Programa consiste en una capacitación de tiempo completo intensiva de 8 semanas de duración en 2 módulos –i) cuidado de ancianos y agricultura, y ii) aptitudes vitales– y se realiza en regiones de todo el territorio de Trinidad. Desde su creación ha empoderado a más de 5.000 mujeres, que han quedado calificadas para obtener empleo.
4. Desde su inicio en 2001, el **Programa de Capacitación de Aptitudes No Tradicionales para Mujeres** ha capacitado a más de 3.000 mujeres en sectores no tradicionales, como albañilería, fontanería, dibujo técnico, lectura de diagramas, construcción, carpintería, reparación de automóviles e instalaciones eléctricas. Se ofrece a las mujeres un total de 320 horas de capacitación en régimen parcial durante 6 meses. Se mejoran las aptitudes técnicas y vocacionales con sensibilización a cuestiones de género y capacitación para afrontar problemas vitales, aptitudes correctivas en aritmética, alfabetización y empresariado.
5. El Ministerio de Gobierno Local puso en marcha un **Programa de Lucha contra el Desempleo de la Mujer** en 2001 destinado a las mujeres de entre 17 a 65 años que estuvieran desempleadas, en situación de vulnerabilidad o viviendo en la pobreza. El programa (de mantenimiento) intensivo en mano de obra empleó quincenalmente a una media de 2.760 mujeres en todo el país. El programa también amplió su oferta formativa para incluir aptitudes no tradicionales, fabricación de productos ortopédicos, piscicultura, construcción y administración de empresas.
6. El Ministerio de Población y Desarrollo Social ha creado un Programa Social de Lucha contra el Desempleo, que ha empleado a más de 200 madres de niños con parálisis cerebral para trabajar en centros sociales, lo que les permite percibir ingresos y prestar cuidados a niños con necesidades especiales.
7. El Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades celebra cada año el **Concurso Mejor Aldea del Primer Ministro**, que cumplirá 50 años en 2014. El Concurso Mejor Aldea es polifacético, se basa en la realidad de la vida comunitaria y genera un espíritu de multiculturalismo, pues no se limita a las artes del espectáculo que son la música, la danza y el teatro. Contribuye al empoderamiento económico, el crecimiento personal y el desarrollo de las mujeres en las zonas rurales y mantiene vivo el espíritu comunitario para mejorar y desarrollar la pericia de los ciudadanos en los deportes y las artes, así como el conocimiento de nuestras tradiciones populares. En conjunto, este concurso anual persigue los objetivos siguientes:

i) Empoderar a las comunidades;

ii) Brindar una oportunidad para que las comunidades sean más conscientes de su entorno y participen en actividades que mejorarán sus alrededores y, al mismo tiempo, desarrollen un sentido de valía propia;

iii) Fomentar un sentido de orgullo nacional, espíritu comunitario y ascenso de las comunidades mediante un concurso y unas relaciones sociales saludables;

iv) Estimular la creatividad de nuestros pueblos con relación a sus talentos gastronómicos y artísticos;

v) Alentar concretamente la conservación del arte popular y la celebración de las artes en general;

vi) Identificar, preservar y registrar nuestros enclaves históricos y ambientales repartidos por toda la geografía de Trinidad y Tobago.

1. Otra iniciativa del Gobierno para abordar la equidad de género y aliviar la pobreza es el **Fondo de Desarrollo Comunitario**, un programa emblemático del Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades. El objetivo de todos los proyectos enmarcados en este Fondo es crear medios de vida sostenibles para las comunidades indigentes que sirvan para superar la brecha de la pobreza. Entre los programas y proyectos financiados se incluyen los iniciados por varias ONG y organizaciones comunitarias que tienen por objetivo proporcionar infraestructura y servicios sociales básicos a los pobres y necesitados. Entre los aspectos clave del Fondo se incluyen la participación de la población beneficiaria en los esfuerzos de mitigación de la pobreza, así como un componente de asistencia técnica centrado en el fortalecimiento institucional de las ONG y las organizaciones comunitarias. Varios proyectos que promueven el empoderamiento de las mujeres han recibido financiación del Fondo. El Proyecto de Agricultura del Comité de Acción de Sea Lots es uno de estos proyectos y trata de luchar contra las repercusiones negativas en la mujer y, en particular, en los hogares encabezados por mujeres, de los programas de ajuste estructural. A 12 mujeres desempleadas, muchas de ellas cabezas de hogares, se las capacitó en agricultura de bajas cosechas y en tecnología *grow box* como un medio para que percibieran ingresos para sí mismas y para sus familias. El proyecto se lleva a cabo de forma cíclica, con otras 12 mujeres a las que se capacitará en posteriores ciclos de 3 meses.
2. El **Programa de Desarrollo de Aptitudes** está coordinado por el Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades y orientado a empoderar a las mujeres en las zonas rurales, sobre todo con respecto al empleo y la salud. El Programa de Desarrollo de Aptitudes desempeña una doble función. En primer lugar, presta un apoyo fundamental a los propietarios de viviendas con bajos ingresos dotándolos de las aptitudes necesarias para ocuparse de la producción casera de bienes y servicios que reducen los gastos de los hogares, y permite hacer un uso más eficaz de los escasos recursos financieros, lo que mejora el nivel de vida de los hogares. En segundo lugar, el Programa capacita a personas desempleadas y subempleadas dotándolas de las aptitudes necesarias para mejorar su competitividad en el mercado de trabajo y en la creación de iniciativas sostenibles de empleo por cuenta propia.
3. Los objetivos primordiales del Programa de Desarrollo de Aptitudes son los siguientes:

i) Permitir a los ciudadanos lograr el empoderamiento económico e inculcar una visión clara de las posibilidades de desarrollo en la sociedad;

ii) Brindar oportunidades significativas a los miembros de la sociedad para participar en la dinámica del desarrollo;

iii) Fomentar la autosuficiencia entre los ciudadanos y animarlos a emprender iniciativas con respecto a su propio desarrollo y el de sus comunidades;

iv) Promover un sentido de valía propia entre los miembros de la comunidad y en el país en su conjunto;

v) Estimular los esfuerzos creativos;

vi) Ofrecer las mismas oportunidades de mejora de la calidad de vida a todos los miembros de la sociedad.

1. El Programa de Desarrollo de Aptitudes presta especial atención a la educación y capacitación para la generación de oportunidades de empleo sostenible que permitan mitigar la pobreza y promueve la equidad y la armonía en la sociedad. El Programa ofrece capacitación en dos niveles (I y II) en las materias siguientes:

i) Cursos técnicos/profesionales;

ii) Cursos de desarrollo personal;

iii) Cursos de artesanía;

iv) Cursos de desarrollo/administración empresarial (microempresas).

Recomendación 10: Prevención de la incidencia del matrimonio infantil

**10. Intranquiliza al Comité que los matrimonios entre niños estén sancionados por varios regímenes jurídicos que regulan el matrimonio. Señala que en el párrafo 2 del artículo 16 de la Convención se prohíben esos matrimonios y que estos tienen graves consecuencias para las niñas, incluso en lo relativo a la salud. Le preocupa la elevada tasa de embarazos de adolescentes y sus consecuencias para el disfrute de los derechos garantizados por la Convención, en particular en el ámbito de la educación.**

**El Comité insta al Estado parte a que asegure que todas las leyes referentes a la edad mínima de matrimonio y otros programas encaminados a prevenir los matrimonios precoces estén en consonancia con las obligaciones dimanantes de la Convención. También recomienda que Trinidad y Tabago adopte políticas y programas adecuados de educación sexual y educación en planificación de la familia.**

1. La ***Ley de Ciudadanía de la República de Trinidad y Tabago de 1976*** define a un menor como “una persona que no ha cumplido los 18 años de edad”. Sin embargo, la edad mínima legal para contraer matrimonio viene determinada por las prácticas y leyes específicas de las diferentes confesiones religiosas, indicadas anteriormente. La edad de consentimiento para contraer matrimonio en Trinidad y Tabago se rige tanto por la legislación como por el *common law*. Las cuatro leyes de matrimonio de Trinidad y Tobago, que reflejan la población multiétnica del país, establecen diferentes disposiciones relativas a la edad mínima para contraer matrimonio en el caso de las jóvenes.
2. A continuación se mencionan las cuatro leyes de matrimonio de Trinidad y Tobago:

• En virtud de la ***Ley de Matrimonio de 1923***, aplicable a los matrimonios cristianos y civiles, los hombres pueden contraer matrimonio a los 14 años de edad mientras que las mujeres pueden contraerlo a los 12 años (estas son las edades mínimas para contraer matrimonio en virtud del *common law*).

• Con arreglo a la ***Ley de Matrimonio y Divorcio Musulmanes de 1961***, artículo 8, la edad a la que un miembro de la comunidad musulmana puede contraer matrimonio es 16 años en el caso de los hombres y 12 años en el caso de las mujeres. No obstante, en el caso de que se pretenda celebrar un matrimonio en el que uno cualquiera de los contrayentes sea menor de 18 años, se requiere el consentimiento de un padre o, si este ha fallecido, de un tutor.

• De conformidad con la ***Ley de Matrimonio Hindú de 1945***, la edad a la que un miembro de la comunidad hindú puede contraer matrimonio es 18 años para los hombres y 16 años para las mujeres. No obstante, el matrimonio de un hombre o una mujer menores de 18 y 16 años, respectivamente, puede formalizarse si un padre o tutor ha dado el debido consentimiento.

• La ***Ley de Matrimonio según la tradición de Orisa de 1999***, artículo 9, establece lo siguiente: “La edad a la que un miembro de la fe o religión de Orisa puede contraer matrimonio será 18 años para los hombres y 16 años para las mujeres. Ningún matrimonio podrá ser formalizado por un funcionario matrimonial si el futuro marido es menor de 18 años o la futura esposa es menor de 16 años a menos que se haya dado el consentimiento del menor de conformidad con las siguientes disposiciones del presente artículo. El consentimiento requerido para que el menor contraiga matrimonio será dado por la madre o el padre del menor o bien, si la madre y el padre han fallecido, por el tutor o los tutores nombrados a tal efecto por el Presidente competente.”

1. Si bien las cuatro leyes de matrimonio de Trinidad y Tabago permiten a las mujeres contraer matrimonio a los 12, 14 y 16 años de edad, la práctica del matrimonio precoz se ha reducido considerablemente. En el período de 1997 a 2007 se celebraron 104 matrimonios de niñas menores de 15 años. En cambio, ningún varón menor de 15 años contrajo matrimonio en ese mismo período. Con relación al grupo de edad de entre 15 y 19 años, 8.406 muchachas contrajeron matrimonio, frente a 1.302 varones.[[19]](#footnote-19) Para el *Trinidad and Tobago 2011 Population and Housing Census Demographic Report*, se registró que 22 muchachas de 14 años contrajeron matrimonio mientras que 15 varones de 14 años lo hicieron. En el grupo de edad de entre 15 y 19 años, 902 muchachas se casaron mientras que 235 varones contrajeron matrimonio.[[20]](#footnote-20)
2. En varios casos, la edad mínima para contraer matrimonio entra en conflicto con los objetivos de protección de la infancia que persigue la legislación sobre delitos sexuales. Esta fija en 16 años la edad del consentimiento para realizar actividades sexuales.[[21]](#footnote-21) A pesar de los cambios graduales que se están produciendo en la sociedad, el Gobierno de Trinidad y Tabago es consciente del carácter nocivo de los matrimonios precoces para el bienestar y el desarrollo de las niñas. El Gobierno también mantiene su compromiso con la protección de todos los niños y con la garantía de que todo niño tenga la posibilidad de desarrollar todo su potencial. Por tanto, siguen adoptándose medidas concertadas para promover la eliminación del matrimonio infantil.
3. En su discurso como Presidenta en ejercicio del Commonwealth en la apertura de la Reunión de Jefes de Gobierno de los Países del Commonwealth celebrada en Perth (Australia) en octubre de 2011, la Primera Ministra declaró que había creado un Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil que en aquel momento estaba examinando la cuestión de la modificación de las leyes nacionales con respecto a los matrimonios infantiles. En respuesta a la declaración de la Primera Ministra, la Reunión de Jefes de Gobierno de los Países del Commonwealth emitió un comunicado en el que afirmaba que, considerando debidamente la legislación nacional de los países miembros, el Commonwealth podía tratar la cuestión del matrimonio precoz y forzoso, y considerar la posibilidad de emprender acciones para respaldar los derechos de las mujeres y los niños, y para compartir sus mejores prácticas a fin de promover la aplicación de medidas encaminadas a hacer frente al matrimonio precoz y forzoso.
4. El Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil organizó una consulta con los interesados nacionales sobre la normalización de la edad mínima legal para contraer matrimonio en Trinidad y Tobago, el 4 de noviembre de 2011. Cabe señalar que alrededor del 40% de los participantes eran jóvenes que representaban a diversas confesiones, que se declararon firmemente en contra del matrimonio precoz. El Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil celebró una consulta de seguimiento con dirigentes religiosos de las confesiones musulmana, hindú y de Orisa para debatir sobre la cuestión. Además, durante el reciente debate parlamentario sobre la ***Ley del Niño de 2012***, varios senadores independientes en el Senado (cámara alta) se pronunciaron en contra del matrimonio precoz en Trinidad y Tobago. Asimismo, la Hindu Women’s Organization (HWO), una ONG confesional de mujeres hindúes, y la Anjuman Sunnat-ul-Jamaat Association Inc. (ASJA) de Trinidad y Tabago organizaron consultas públicas para tratar la cuestión del matrimonio precoz.
5. El Gobierno reconoce que la incidencia de embarazos de adolescentes es elevada y ha de afrontarse. En su contribución al debate sobre el Proyecto de Ley del Niño (ahora la ***Ley del Niño de 2012***), el Ministro de Educación en marzo de 2012 citó estadísticas de la Oficina Central de Estadística (2006) e indicó que cada año se producen 2.500 embarazos de niñas menores de 18 años. Entre las iniciativas que se están aplicando para hacer frente a esta cuestión, se incluye un **Programa de Maternidad a Edad Temprana** que puso en marcha inicialmente el Ministerio de Desarrollo Social y que ahora pertenece al ámbito de competencia del Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil. Aunque proporciona información y apoyo sobre cómo cuidar de sus hijos, este programa tiene por objeto principal animar a las niñas a proseguir con su enseñanza escolar. Además, la Family Planning Association of Trinidad and Tobago (FPATT) (asociación para la planificación familiar de Trinidad y Tobago) lleva a cabo programas relacionados con el embarazo de adolescentes que incluyen el establecimiento de dispensarios, la provisión de información y servicios, y la concienciación pública.
6. En cuanto a la educación sexual en el sistema de enseñanza escolar, el Ministerio de Educación ha elaborado un Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar para las escuelas primarias. Aunque los profesores de las escuelas primarias están capacitados para impartir el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, este a menudo no figura en los planes de estudios de las escuelas primarias. Reconociendo la necesidad de impartir educación sexual en las escuelas, el Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil está elaborando un programa de educación sobre el sexo y la sexualidad dirigido a concienciar a los padres a través de la Asociación Nacional de Padres y Profesores. Se prevé que, una vez que los padres toman plena conciencia de la necesidad de que haya educación sexual, pueden mostrarse más dispuestos a que el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar se presente a sus hijos en las escuelas.
7. El Parlamento de Trinidad y Tabago ha aprobado varios instrumentos legislativos dirigidos a la protección de la infancia. Entre ellos se incluyen los siguientes:

• ***La Ley de la Dirección del Menor de 2000***

Esta ley se aprobó parcialmente para permitir la constitución de una Junta Directiva que trabajara para establecer suficientes infraestructuras, políticas y procedimientos para hacer posible que la Ley se apruebe plenamente. Una vez establecida por completo, la Dirección sería responsable, entre otros cometidos, de investigar las denuncias del personal, de niños o de padres de niños con relación a cualquier niño de cuyo cuidado se encargue una residencia comunitaria, un hogar de guarda o una guardería para niños. La Ley de la Dirección del Menor se enmendó en 2003 y en 2008 por medio de la Ley núm. 8 de 2003 y la Ley núm. 14 de 2008 respectivamente.

***• La Ley de Adopción de Menores de 2000***

Esta ley establece disposiciones para regular los procedimientos de adopción de menores, entre las que se incluye la creación de una Junta de Adopción. La Junta es responsable, entre otras cosas, de recibir solicitudes de padres, tutores, la Dirección del Menor y posibles adoptantes en lo que atañe a la adopción de menores; realizar investigaciones para que el tribunal competente las considere; cooperar con la Dirección del Menor y prestarle asistencia en lo relativo a la adopción; formular recomendaciones al tribunal; y escuchar las opiniones del menor.

***• La Ley de Residencias comunitarias, hogares de guarda y guarderías para niños de 2000***

Esta ley prevé la supervisión, la acreditación y la reglamentación de residencias comunitarias, hogares de guarda y guarderías para niños en Trinidad y Tobago. En virtud de esta ley, ninguna persona podrá dirigir una residencia comunitaria sin su acreditación correspondiente expedida por la Dirección del Menor. Además, esta ley también establece un sistema de hogares de guarda que gestionará la Dirección del Menor.

• ***La Ley sobre la sustracción internacional de menores de 2008***

Esta ley se promulgó y entró en vigor el 15 de octubre de 2008 y prevé la aplicación en Trinidad y Tabago del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Las disposiciones del Convenio se incluyen como anexo de la Ley y tienen por objeto garantizar el pronto regreso de los niños trasladados ilegalmente a cualquier Estado contratante o retenidos en este, y asegurar que en los demás Estados contratantes se respeten con eficacia los derechos de custodia y de visita de un determinado Estado contratante. La Ley establece una autoridad central conocida como la Dirección Civil contra la Sustracción de Menores, encargada de cumplir con las obligaciones impuestas por el Convenio. La Dirección Civil contra la Sustracción de Menores también opera bajo el mandato de la Fiscalía General.

• ***La Ley del Children’s Life Fund de 2010***

La Primera Ministra puso a prueba la Ley del Children’s Life Fund en 2010. Esta ley estableció la Dirección del Children’s Life Fund, un fondo creado para proporcionar financiación y apoyo esencial específicamente a los niños que necesitan servicios sanitarios de nivel terciario vitales.

• ***La Ley de Disposiciones varias (sobre la edad mínima de admisión al empleo) de 2007***

Esta ley tiene por objeto dar efecto al Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (núm. 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y fija dicha edad en los 16 años. Además, enmienda la ***Ley del Menor de 1925*** con relación a los niños que trabajan y también establece normas relativas a los empleadores en la dirección de personas menores de 18 años.

• ***La Ley de procedimientos relativos a la familia de 2004***

Esta ley tiene que ver con todos los procedimientos relativos a la familia que se deriven de un tribunal penal superior o inferior. Establece disposiciones relativas a los servicios que deben prestar los agentes de libertad vigilada y los mediadores en asuntos relativos a la familia.

• ***La Ley del Menor de 2012***

Esta ley versa sobre los delitos penales cometidos contra menores y sobre agresores de niños, y tiene por objeto revocar y sustituir la ***Ley del Menor de 1925***. Este nuevo régimen fortalece el sistema de protección infantil y establece disposiciones para delitos cometidos contra menores que el antiguo régimen no incluía. Se contemplan como nuevos delitos, entre otros, los delitos relacionados con armas de fuego; la mutilación genital femenina; el abuso de menores por medio de la prostitución; los delitos sexuales en general; las drogas peligrosas, el tabaco y el alcohol, y los delitos relacionados con la pornografía infantil.

1. Trinidad y Tabago es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se ha creado un Comité nombrado por el Gabinete para aplicar los artículos de esta Convención. En este sentido, se ha puesto en marcha un plan de acción nacional para los niños en circunstancias difíciles con el fin de aplicar la Convención. Este Comité multisectorial participa en la elaboración de un Plan Estratégico Nacional de Infancia. Dos de las estrategias adoptadas para fomentar la conciencia pública en torno a los derechos del niño son un conjunto de programas amplios de educación pública y la celebración anual del Día Internacional de la Infancia.
2. Un Comité nombrado por el Gabinete elaboró una nueva Política Nacional de la Juventud para el período de 2012 a 2017, que el Gabinete aprobó en noviembre de 2012 y que asigna al Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil la responsabilidad de desarrollar y empoderar a los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad para que tomen decisiones vitales fundamentadas. Entre los objetivos generales de la Política se incluyen los siguientes: permitir a los jóvenes ser dirigentes, propulsores y partícipes de acciones que propicien su propio desarrollo y el de sus comunidades; garantizar que los jóvenes tengan acceso a unos recursos adecuados; asegurar una respuesta coordinada de todos los interesados en la ejecución de programas relacionados con la juventud; y desarrollar las cualidades de ciudanía y orgullo en los jóvenes. Además, la División de Asuntos de la Juventud del Ministerio colabora con otros organismos (incluidos el Ministerio de Salud, la FPATT, Advocates for Safe Parenthood (ASPIRE), la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ) y la Cruz Roja) para impartir educación sexual y preparación para la vida a jóvenes no escolarizados. Entre los grupos destinatarios y las iniciativas se incluyen grupos de jóvenes, “camionetas educativas” escolares y programas de educación por pares. El programa itinerante de concienciación de la División, conocido como la “Caravana de Salud de la Juventud” visita las comunidades, teniendo como primer destinatario a la cohorte de jóvenes y, por extensión, a sus familias. La información se distribuye utilizando una variedad de metodologías, incluidas las actividades culturales, las artes del espectáculo y el teatro. Los jóvenes pueden someterse a pruebas de detección del VIH/SIDA, de presión ocular y sanguínea, y ver exposiciones de información sobre infecciones de transmisión sexual, así como otras cuestiones relacionadas con la salud.

Recomendación 11: Programas de planificación familiar dirigidos al hombre y la mujer

**11. Preocupa al Comité que los programas de planificación de la familia estén únicamente dirigidos a la mujer y se haga poco hincapié en la responsabilidad de los hombres a ese respecto.**

**El Comité recomienda que se lleven a cabo programas que alienten a los hombres a asumir sus responsabilidades en cuanto a la planificación de la familia.**

1. En el período que se examina, se ha centrado más la atención en el papel de los hombres en la planificación familiar, las responsabilidades familiares compartidas y la consolidación de niveles más elevados de equidad de género. La División de Asuntos Sexoespecíficos del Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil comenzó a colaborar con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el período de 2010 a 2011 para concienciar a los hombres y muchachos de su responsabilidad respecto de las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva. En el marco de esta iniciativa, varios carteles y seis folletos (sobre infecciones de transmisión sexual, anticonceptivos, preservativos, embarazo, cuidado de recién nacidos, y esterilidad) se produjeron y distribuyeron a través de exposiciones, una Caravana de Salud Masculina, y una Feria de la Paternidad organizada por el Ministerio de Seguridad Nacional.
2. La División de Asuntos Sexoespecíficos también ejecutó un **Programa de Definición de Excelencia Masculina**[[22]](#footnote-22) que se centró en incrementar la equidad de género entre hombres y mujeres ayudando a los hombres a comprender y sobrellevar los retos que conlleva el cambio de los papeles asignados a cada género en sus vidas, y dotarlos de estrategias para tener éxito en sus relaciones familiares y de otro tipo. El Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades, la Cultura y las Cuestiones de Género de aquel entonces contrató a dos antiguos participantes para ejecutar programas sostenibles que llegaran a los hombres y muchachos. Varios hombres que se capacitaron en este programa actualmente prestan apoyo a la División de Asuntos Sexoespecíficos en su trabajo con otros hombres y muchachos.
3. En 2003 se puso a prueba el **Programa de Preparación de Alimentos y Administración del Hogar para Hombres y Muchachos** de la División de Asuntos Sexoespecíficos, y ahora se está ejecutando en centros comunitarios en todo el territorio de Trinidad. El Programa tiene como objetivo abordar las responsabilidades familiares compartidas y proporcionar a hombres y muchachos preparación para la vida, en aspectos como la preparación de alimentos, la administración del hogar, la gestión financiera, la horticultura doméstica y la salud masculina. Más de 2.000 hombres y muchachos han completado este programa, que se imparte en un ambiente no amenazante y exclusivamente masculino. Los participantes reciben el apoyo de otros hombres en la promoción de las responsabilidades familiares compartidas, incluso en el ámbito de la preparación de alimentos.
4. En un esfuerzo por reducir la incidencia de las conductas de riesgo y fomentar una mayor responsabilidad respecto del uso de anticonceptivos, se organizó una **Caravana de Salud Masculina** para ofrecer información sanitaria y pruebas de detección básicas para hombres, especialmente aquellos que viven en comunidades rurales. Este programa incluye pruebas de detección del VIH/SIDA, hipertensión, glucosa en la sangre, colesterol, cáncer de próstata, así como exámenes oftalmológicos e inmunización. La FPATT también ha abierto una clínica exclusivamente para hombres que favorece aún más el acceso a servicios sanitarios similares.

Recomendación 12: Inclusión de datos e información sobre las mujeres de las zonas rurales y políticas encaminadas a mejorar su situación

**12. Preocupa al Comité que no se haya proporcionado información detallada sobre las políticas públicas referentes a la mujer de las zonas rurales, por ejemplo, en relación con el empleo y la salud, y expresa su especial preocupación por la situación de las mujeres de edad de las zonas rurales.**

**El Comité insta al Estado parte a que en su próximo informe incluya más información y datos sobre la situación de las mujeres de las zonas rurales y de las mujeres de edad de las zonas rurales en particular, así como sobre toda política encaminada a favorecer su habilitación económica y su acceso al empleo y a los servicios de atención de la salud.**

1. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo tiene por objeto integrar los objetivos de igualdad de género en las estrategias dirigidas a incrementar la seguridad alimentaria y la explotación de los recursos naturales, como medio para asegurar el bienestar de mujeres y hombres, sus medios de vida sostenibles y un acceso equitativo a los recursos productivos. Con este propósito, se realizará una investigación para recabar datos agrícolas nacionales, desglosados por sexo para identificar las diferencias por motivos de género en lo que respecta a la propiedad, las ganancias, la selección de cultivos, la comercialización y otros aspectos de la agricultura, que sirvan de base para emprender iniciativas de concienciación sobre las cuestiones de género encaminadas a mejorar el sector agrícola.
2. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo y el Plan de Acción de Trinidad y Tabago se elaboraron mediante un proceso de amplias consultas con los interesados que se celebraron en cada uno de los condados, tanto en Trinidad como en Tobago. Además, el Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil, en colaboración con el Ministerio de la Fiscalía General, hizo especial hincapié en la participación de las mujeres de las zonas rurales en la elaboración de los informes periódicos relacionados con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 2007 se organizaron cursos prácticos en cada uno de los nueve distritos administrativos para solicitar aportaciones de mujeres de las zonas rurales que ayudasen a dar forma al informe y a identificar sus preocupaciones fundamentales (véase el apéndice IV).
3. **El Programa Mujer y Armonía en materia de agricultura y ordenación del paisaje**[[23]](#footnote-23) ofrece a mujeres de 26 a 45 años capacitación durante 12 semanas en diversas técnicas agrícolas y de ordenación del paisaje que contribuyen a dotar a las mujeres de aptitudes para la autonomía. El fomento de la iniciativa empresarial también es un módulo clave de este programa, al tiempo que se proporcionan abastecimientos iniciales y otras formas de asistencia técnica y financiera a aquellas mujeres que han demostrado tener el potencial preciso para ser titulares de sus propias empresas.
4. **La Network of Rural Women Producers of Trinidad and Tobago (NRWPTT)** (red de mujeres productoras rurales de Trinidad y Tobago) es el capítulo de Trinidad y Tabago de la Caribbean Network of Rural Women Producers (CANROP) (red de mujeres productoras rurales del Caribe). La NRWPTT existe desde hace 12 años. Sus objetivos principales son proporcionar a las mujeres de las zonas rurales acceso al crédito para proyectos microempresariales; contribuir a las políticas del Gobierno que tienen en cuenta y apoyan las necesidades especiales de las mujeres productoras rurales; ayudar a la eliminación del sesgo de género en la propiedad de la tierra; y garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para ser titulares de bienes. La NRWPTT también procura dar apoyo en materia de comercialización a las mujeres productoras rurales y ofrecer capacitación, investigación, apoyo técnico y servicios de divulgación. La NRWPTT, que ha celebrado recientemente su sexto Festival Anual del Mango, recibe una subvención anual del Ministerio de Producción de Alimentos.
5. La estrategia del Gobierno de educación y concienciación sobre el VIH/SIDA incluye el **Programa de Educación y Prevención del VIH/SIDA para las Mujeres de las Zonas Rurales** de entre 18 y 45 años que deseen obtener y compartir información sobre el VIH/SIDA. En la zona rural de Moruga, por ejemplo, un resultado tangible de este programa fue la creación de un centro de recursos y el establecimiento de un programa de difusión.
6. Las mujeres de las zonas rurales de Trinidad y Tabago son miembros de la Asociación Mundial de Campesinas por ser miembros de la **Trinidad and Tobago Federation of Women’s Institutes** (federación de institutos de la mujer de Trinidad y Tobago), la cual tiene asociaciones unitarias en todos los condados y contribuye a la elaboración de políticas nacionales mediante su representación en los órganos nacionales. La federación recibe apoyo financiero del Gobierno de Trinidad y Tobago, y trata de ayudar a las amas de casa a ser autosuficientes. A fin de mejorar la situación socioeconómica de las mujeres de las zonas rurales, la federación ofrece servicios en el ámbito de la educación, la capacitación y la tutoría.
7. El Gobierno de Trinidad y Tobago, a través de sus distintos ministerios y organismos, ha puesto en marcha programas orientados a prestar servicios a las mujeres de las zonas rurales. El Ministerio de Gobierno Local, por ejemplo, estableció una Sociedad de Desarrollo Rural en 2007 con el mandato de mejorar la situación de los hombres y las mujeres de las zonas rurales, incluida la prestación de servicios esenciales. Actualmente, el Ministerio de Población y Desarrollo Social está poniendo una variedad de servicios, incluidos servicios jurídicos, a disposición directa de los residentes en zonas rurales. La División de Asuntos Sexoespecíficos del Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil puso a prueba un proyecto para ofrecer capacitación en tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) a las mujeres de las zonas rurales y, en la celebración del Día Internacional de la Mujer de 2012, la División de Asuntos Sexoespecíficos, en colaboración con otros organismos públicos, el sector privado y varias ONG, organizó una serie de ferias comunitarias en todo el país para las mujeres de las zonas rurales.
8. Se ha reconocido ampliamente que la dependencia financiera respecto de un cónyuge o pareja puede contribuir a la vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de violencia en el hogar, especialmente en las zonas rurales. Por esta razón, el Gobierno de Trinidad y Tobago, a través de sus ministerios y organismos, ha ejecutado una serie de programas orientados al readiestramiento continuo de las mujeres en aptitudes no tradicionales que les permitan negociar mejores salarios y niveles más altos de empleo, así como romper con la fijación de estereotipos en el mercado laboral. Estos programas de capacitación también crean oportunidades de empleo para las mujeres (incluidas las mujeres de las zonas rurales) en el sector no agrícola y son, entre otros, los siguientes:

• **El Programa Multisectorial de Desarrollo de Aptitudes** ofrece capacitación en los ámbitos de la construcción y de la hostelería y turismo;

• **El Programa de Asociación para la Formación y el Empleo de los Jóvenes** es una estrategia de intervención dirigida a abordar el problema del aumento del desempleo, sobre todo entre los jóvenes de 15 a 35 años. La organización encargada de ejecutar este programa (YTEPP Limited) ofrece más de 80 cursos profesionales en 12 ámbitos ocupacionales;

• **El Programa de Formación en el Empleo** brinda a los ciudadanos nacionales de entre 16 y 35 años de edad oportunidades para adquirir experiencia práctica y capacitación en el trabajo dentro de las empresas en Trinidad y Tobago. El Programa concibe la certificación de todos los contratados en prácticas con arreglo a las Normas Ocupacionales Nacionales por medio de las Calificaciones Profesionales de Trinidad y Tabago y el Marco de Calificación Profesional del Caribe. Este nuevo sistema de acreditación nacional para la formación profesional permite a las personas certificadas proseguir con su educación y capacitación;

• **El Programa Mujer y Armonía en materia de cuidado de ancianos**[[24]](#footnote-24) proporciona a mujeres de entre 26 y 45 años de edad 12 semanas de capacitación, incluida una práctica de 3 semanas en anatomía básica y fisiología, el papel del cuidador, seguridad en el lugar de trabajo, VIH/SIDA, el proceso de envejecimiento y la toma de constantes vitales. Quienes completan con éxito este programa quedan registrados en la base de datos de colocación del Programa Geriátrico de Asociación con Adolescentes, a la que los ciudadanos nacionales pueden recurrir para emplear a cuidadores para los ancianos.

1. Ha aumentado el número de centros sanitarios que prestan atención primaria de la salud, especialmente para las personas de las zonas rurales. Aparte de hospitales con clínicas especializadas, hay 102 centros sanitarios en las comunidades que ofrecen a los hombres y las mujeres de las zonas rurales acceso a servicios sanitarios. Además, en 2007 se contrataron diez dispensarios de salud móviles, lo que permite ampliar los servicios ofrecidos a las comunidades rurales.
2. Uno de los Siete Pilares Interconectados para el Desarrollo Sostenible[[25]](#footnote-25) fijados por el Gobierno es la erradicación de la pobreza y la justicia social, con una atención preferente a los pobres y desfavorecidos, un pilar que resalta que todos los ciudadanos tienen derecho a unos medios de vida sostenibles y que debe cerrarse la brecha entre ricos y pobres. En el período que se examina, el Fondo de Desarrollo Comunitario del Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades coordinó un **Programa de Erradicación de la Pobreza**, que incorporaba los siguientes planteamientos orientados al empoderamiento económico de las comunidades y personas empobrecidas de las zonas rurales:

• Realizar investigaciones pertinentes dentro de las comunidades vulnerables para confeccionar perfiles comunitarios;

• Organizar reuniones comunitarias para verificar la información relativa a proyectos viables;

• Colaborar con grupos y diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales y ONG para elaborar proyectos y programas sostenibles;

• Concienciar a las comunidades sobre las oportunidades sociales disponibles por medio de caravanas comunitarias que pongan de relieve los programas que ofrecen diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales;

• Ejecutar proyectos aportando los recursos oportunos que se necesitan para su sostenibilidad.

1. El Ministerio de Población y Desarrollo Social también está realizando actualmente una notable labor en la esfera de la mitigación de la pobreza, incluida la provisión de redes de seguridad social. Se están dedicando esfuerzos a elevar el nivel de vida general en el país, mediante el desarrollo de aptitudes, la educación extraescolar y actividades generadoras de ingresos. La Dependencia de Desarrollo Comunitario de la Asamblea de Tobago ofrece diversos cursos orientados a la generación de ingresos, por ejemplo en materia de ordenación del paisaje.
2. El **Programa de Alfabetización de Adultos** está coordinado por el Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades y orientado al empoderamiento económico de las mujeres en las zonas rurales, sobre todo con respecto al empleo y la salud. Como derechos humanos fundamentales, el acceso a oportunidades de alfabetización de calidad y el desarrollo continuo del nivel de alfabetización de las personas y las comunidades son componentes esenciales de las estrategias encaminadas a la reducción de la pobreza, la igualdad, el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y la consecución de la democracia. Estos aspectos concuerdan con el Plan de Desarrollo Centrado en las Personas[[26]](#footnote-26) que articula el compromiso del Gobierno de convertir el desarrollo humano en un motor fundamental a través del sistema de educación y mediante la creación de otra infraestructura que dé apoyo al aprendizaje permanente, la adquisición de aptitudes, el fortalecimiento institucional y la consolidación de una economía competitiva.
3. Durante el período que se examina, el Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades, en colaboración con la Adult Literacy Tutors Association (ALTA) (asociación de tutores encargados de la alfabetización de adultos), se embarcó en un programa de alfabetización con el objetivo de estimular el crecimiento de una población más informada. Esta iniciativa tiene los objetivos siguientes:

i) Desarrollar mecanismos para reducir la pobreza y el hambre;

ii) Contribuir a incrementar la tasa de alfabetización;

iii) Promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres;

iv) Reducir la mortalidad en la niñez;

v) Mejorar la salud materna;

vi) Ayudar en la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles;

vii) Garantizar la sostenibilidad ambiental;

viii) Desarrollar una alianza comunitaria para el desarrollo.

1. El Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades ha abierto centros de transformación y desarrollo, con el fin de perpetuar la visión consistente en empoderar a las mujeres y los hombres para que sean contribuyentes al desarrollo en los planos comunitario y nacional. El grupo destinatario de estos centros incluye a personas desplazadas debido a la pérdida del empleo, personas sin hogar, personas no cualificadas, familias monoparentales con un historial de desequilibrio mental, y personas incapaces de realizar actividades físicas por mala salud. Los centros de transformación y desarrollo pueden contribuir significativamente al desarrollo y el empoderamiento de las mujeres desempleadas o no cualificadas, las madres solteras y las mujeres con discapacidad.
2. El proceso de transformación incluye asesoramiento, formación profesional, capacitación para el desarrollo empresarial, y ayuda para detectar oportunidades laborales o crear empleo por cuenta propia. Los centros de transformación y desarrollo persiguen los siguientes objetivos concretos:

• Entrevistar y registrar como clientes del centro a personas desempleadas incapaces de cubrir sus necesidades básicas de subsistencia;

• Proporcionar una comida diaria a los clientes;

• Evaluar a los clientes y ofrecerles el asesoramiento pertinente o remitirlos a quien se lo pueda ofrecer, según proceda;

• Exponer a los clientes a un programa de desarrollo de aptitudes orientado al empleo;

• Facilitar a los clientes la transición desde la dependencia respecto de los servicios de los centros hasta una situación de autosuficiencia y empoderamiento, y ayudarlos en esa transición.

Recomendación 13: Respuesta a las cuestiones concretas planteadas en las observaciones finales

**13. El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe periódico responda a las cuestiones concretas planteadas en las presentes observaciones finales. También pide al Estado parte que en su próximo informe proporcione una evaluación de los efectos de las medidas adoptadas para aplicar la Convención.**

1. La tercera parte de los presentes informes detalla las medidas adoptadas para aplicar la Convención durante el período que se examina (2001 a 2013).

Recomendación 14: Aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 y ratificación del Protocolo Facultativo

**14. El Comité insta al Estado parte a que acepte la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, sobre el tiempo de reunión del Comité.**

**El Comité insta también al Estado parte a que firme y ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención.**

1. Hasta la fecha, el Gobierno de Trinidad y Tabago no ha considerado el Protocolo Facultativo de la Convención.

Recomendación 15: Difusión del informe

**15. El Comité pide que las presentes observaciones finales se difundan ampliamente en Trinidad y Tabago para que la población del país, en particular los administradores gubernamentales y los políticos, conozcan las medidas que se han adoptado en relación con la igualdad *de jure* y *de facto* de la mujer y las medidas que hace falta adoptar en el futuro a ese respecto.**

**Pide al Estado parte que siga difundiendo ampliamente, en particular entre las mujeres y las organizaciones de derechos humanos, la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.**

1. Las observaciones finales del Comité sirvieron de base para la celebración de una consulta nacional sobre la Convención en 2007, en la que participaron interesados gubernamentales y no gubernamentales. Al acto asistieron más de 400 personas. El informe de Trinidad y Tabago y las observaciones finales del Comité se distribuyeron de manera amplia. Los medios de comunicación escritos del Gobierno publicaron los documentos, que están disponibles en las principales bibliotecas y centros de documentación de todo el país.
2. Asimismo, la División de Asuntos Sexoespecíficos elaboró un folleto de fácil lectura sobre la Convención y las observaciones finales del Comité, que se distribuye al público. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General están disponibles a través del Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU) en Puerto España (Trinidad y Tobago), y suele distribuirlos la División de Asuntos Sexoespecíficos.

Tercera parte: Disposiciones específicas para promover la Convención en el período que se examina (2001 a 2013)

Artículo 2: *Eliminación de la discriminación contra la mujer*

1. Durante el período que se examina, el Gobierno de Trinidad y Tabago participó en iniciativas importantes para promover el adelanto de la mujer y la igualdad de género.
2. El Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil recibe asignaciones presupuestarias sustanciales para sus proyectos y programas a través del Programa de Inversiones en el Sector Público del Gobierno. Este programa es el instrumento de presupuestación y planificación estratégica del que dispone el Gobierno para traducir sus políticas y planes en proyectos y programas tangibles diseñados para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos y propiciar el crecimiento económico y el desarrollo humano. Para el ejercicio de 2012 hubo una asignación presupuestaria de 29,6 millones de dólares de Trinidad y Tobago, y para el ejercicio de 2013 dicha asignación se incrementó hasta alcanzar 38,7 millones de dólares de Trinidad y Tobago.
3. El Proyecto de Política Nacional sobre Género y Desarrollo tiene por objeto incorporar una perspectiva de género en las siguientes esferas de la vida nacional:

• Liderazgo transformador y gobernanza;

• Macroeconomía y comercio;

• Trabajo y empleo;

• Mitigación de la pobreza y protección social;

• Agricultura y seguridad alimentaria;

• Cambio climático y gestión de los recursos naturales;

• Educación y desarrollo del capital humano;

• Actividades económicas no remuneradas, vida doméstica y familiar;

• Violencia por razón de género y seguridad humana;

• Salud y bienestar;

• Género y grupos de interés especial (jóvenes, ancianos, personas con discapacidad).

El Proyecto de Política Nacional promueve la inclusión del género como un instrumento integral de análisis en los procesos de presupuestación y planificación nacionales, y como un medio para integrar la planificación económica y la planificación basada en consideraciones de género. Fomenta la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y las auditorías de género en la planificación, aplicación, evaluación y supervisión del proceso presupuestario nacional. También apuesta por sistemas de recopilación y cotejo de datos nacionales relacionados con la economía, para garantizar el desglose de los datos por sexo y la incorporación de las perspectivas de género como base de todas las decisiones relativas a la política económica.

1. En su impulso por incorporar una perspectiva de género y crear conciencia entre los encargados de la adopción de políticas competentes, la División de Asuntos Sexoespecíficos del Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, organizó en 2008 un seminario en el marco de su serie de conferencias magistrales sobre el tema de la financiación destinada a la equidad de género. El seminario iba dirigido a encargados de la adopción de políticas de los sectores público y privado, incluido el Ministerio de Finanzas, así como a los Secretarios Permanentes de todos los ministerios gubernamentales, organismos internacionales y principales ONG. La División de Asuntos Sexoespecíficos también participó en una estrategia de incorporación de una perspectiva de género que incluía, por un lado, capacitación de coordinadores de cuestiones de género de los organismos y ministerios gubernamentales en 2010 y 2011, y, por el otro, una colaboración más estrecha con los Ministerios de Salud y de Trabajo.
2. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades empezó a funcionar en 2008 de conformidad con la ***Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000***, que permite a las personas presentar quejas y hacer que estas se investiguen, concilien o juzguen. En el período de abril de 2008 a agosto de 2011, la Comisión recibió 112 quejas de mujeres, 49 de las cuales aseguraron haber sufrido discriminación sexual.
3. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades celebró dos mesas redondas en Trinidad y otra en Tobago, sobre el tema de la comprensión y promoción de la igualdad en Trinidad y Tobago. Asimismo, la Comisión se ha embarcado en una serie de programas de concienciación dirigidos a sensibilizar a la sociedad y fomentar el debate público sobre la cuestión de la igualdad de oportunidades, y a lograr que el público comprenda mejor la labor de la Comisión.

Artículo 3: *Desarrollo y adelanto de la mujer*

1. Durante el período que se examina, las mujeres en Trinidad y Tabago han experimentado mejoras considerables en su desarrollo y adelanto socioeconómico en varias esferas clave como la educación, la participación económica, la representación política y el apoyo legislativo. Así se reflejó en el Informe sobre Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el que Trinidad y Tabago ocupaba el 50º puesto entre 186 países en el Índice de Desigualdad de Género, lo que suponía una mejora con respecto al 53º puesto reflejado en el informe anterior.
2. El marco normativo nacional general, los Siete Pilares Interconectados para el Desarrollo Sostenible, trata de fomentar el progreso para todos en Trinidad y Tobago. La igualdad de género se identificó como parte integrante de esta agenda para crear una sociedad que tenga más en cuenta las cuestiones de género y sea más consciente de los asuntos y los derechos de la mujer.[[27]](#footnote-27)
3. El Instituto Nacional de Enseñanza Superior, Investigación, Ciencia y Tecnología lanzó “Caribbean Women in Science and Their Careers” (“Las mujeres del Caribe en la ciencia y sus carreras”) –la quinta publicación en una serie sobre los iconos en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación–, y también colaboró con instituciones de capacitación para producir una publicación sobre los iconos de Trinidad y Tabago en la ciencia, la tecnología y la innovación (volumen 2), que presentaba a 29 científicos, ingenieros e innovadores destacados del país.

Artículo 4: *Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer*

1. El Gobierno de Trinidad y Tabago apoya el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el género prestándoles asistencia técnica y financiera. Cientos de ONG han seguido recibiendo apoyo para ejecutar programas aprobados, impartir capacitación y desarrollo de la capacidad, adquirir bienes y participar en foros locales, regionales e internacionales sobre el género.
2. Se realiza una amplia labor de concienciación y educación públicas sobre las cuestiones de género y el desarrollo con el fin de promover la equidad e igualdad entre los sexos. Estas iniciativas van dirigidas al público en general por medio de diversos enfoques. Constantemente se ofrecen seminarios de capacitación en cuestiones de género a organismos como las escuelas, las Fuerzas de Defensa, los ministerios gubernamentales, los coordinadores de cuestiones de género dentro de estos ministerios, y la sociedad civil. En la celebración del Día Internacional de la Mujer, se organizan seminarios en toda la nación que tratan la violencia en el hogar, la salud sexual y reproductiva, la preparación para la vida, la agricultura, el empleo y la empleabilidad, la salud y la seguridad, y la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

Artículo 5: *Eliminación de las funciones y estereotipos de los sexos*

1. La División de Asuntos Sexoespecíficos ejecutó el **Programa de Definición de Excelencia Masculina** en una apuesta por hacer frente a los estereotipos de género que impregnan la sociedad.[[28]](#footnote-28)
2. La División de Asuntos Sexoespecíficos también produjo una serie de programas televisivos especializados, titulada “Gender on Your Agenda: You’ve Got Male” (“El género en tu programa: tienes masculinidad”).[[29]](#footnote-29)
3. La División de Asuntos Sexoespecíficos creó una serie continua de cursos y conferencias magistrales.[[30]](#footnote-30)
4. El **Programa de Capacitación de Aptitudes No Tradicionales para Mujeres** va dirigido a mujeres de entre 18 y 50 años de edad no cualificadas, desempleadas o que perciben bajos salarios, así como proporciona capacitación a tiempo parcial durante un período de 6 meses con un estipendio de 60,00 dólares de Trinidad y Tabago al día. Este programa está diseñado para impartir formación profesional y técnica especializada en materia de construcción, carpintería, reparación de automóviles, tecnología, mantenimiento industrial y otros tipos de capacitación como emprendimiento, clases complementarias de alfabetización y aptitudes correctivas en aritmética, sobre la base de las necesidades comunitarias.
5. La capacitación también incluye emprendimiento, preparación para la vida, cuestiones de género, clases complementarias de alfabetización y aptitudes correctivas en aritmética, y otras aptitudes no tradicionales, en función de las necesidades comunitarias. El programa imparte un total de 320 horas de capacitación durante 6 meses a tiempo parcial, y ofrece un estipendio de 60,00 dólares de Trinidad y Tabago al día para 3 días a la semana durante dicho período. El programa va dirigido a mujeres de entre 18 y 50 años no cualificadas, desempleadas o que perciben bajos salarios.
6. La Electrical Association for Women (EAW) (asociación eléctrica de mujeres) es una ONG que también ofrece capacitación no tradicional en esferas como la fabricación de placas de circuitos y luces fluorescentes, la reparación de pequeños aparatos electrodomésticos, así como cursos de alfarería, estructuras de hormigón y mobiliario.
7. Del mismo modo, se han realizado esfuerzos para cambiar las percepciones y actitudes estereotipadas con relación a las profesiones tradicionales de hombres y mujeres, alentando activamente a las mujeres a emprender carreras profesionales en el ámbito de la agricultura. Gracias a la primera fase del Programa de Aprendizaje de la Juventud en la Agricultura, más de 1.367 mujeres se han capacitado sobre el terreno en aspectos prácticos de la agricultura desde 2005 hasta 2012, y estas actividades han continuado hasta la fecha.

Artículo 6: *Eliminación de la explotación de la mujer*

1. Hay en marcha medidas para prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer. Una de ellas tuvo que ver con la firma, por parte Trinidad y Tabago en 2001, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, así como su ratificación posterior en noviembre de 2007. En un esfuerzo por aplicar estos instrumentos, se aprobó el Plan de Acción para Luchar contra la Trata de Personas en Trinidad y Tabago y, tras varias reuniones de un equipo de tareas multisectorial especial, en 2011 se aprobó la Ley contra la Trata de Personas, que entró en vigor en enero de 2013. Posteriormente se estableció una Dependencia contra la Trata encargada, entre otros cometidos, de investigar casos; detectar, identificar, proteger y asistir a las víctimas; y crear conciencia pública en torno al delito. Asimismo, ha habido una colaboración significativa entre el Gobierno y la sociedad civil y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para hacer frente a la trata de personas, por ejemplo mediante un programa de concienciación nacional titulado “Redefining Male Excellence: keeping the promise to end the sexual exploitation of women and girls, focused on ending the demand for sexual services” (“Redefinir la excelencia masculina: mantener la promesa de acabar con la explotación sexual de las mujeres y niñas, centrando la atención en poner fin a la demanda de servicios sexuales”).
2. La línea telefónica para cuestiones de violencia doméstica es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día los 7 días de la semana, incluidos los días feriados públicos, con el fin de facilitar a las personas que llaman o clientes asesoramiento, un contacto inicial con la policía, la remisión a un albergue, consejos y apoyo. El Gobierno contrató a la ONG Families in Action para que gestionara y supervisara el servicio de la línea telefónica y para que se ocupara de la recopilación y análisis de datos para su publicación. De conformidad con la Ley de Violencia en el Hogar de 1999, se contrató al Sir Arthur Lewis Institute of Social and Economic Studies (SALISES) de la Universidad de las Indias Occidentales en St. Augustine para que pusiera a prueba un Registro Central de Datos sobre Violencia en el Hogar.
3. Los albergues en Trinidad y Tabago están gestionados por varias ONG con la ayuda de subvenciones del Gobierno. Actualmente hay 12 albergues en Trinidad y 1 en Tobago. El Servicio de Policía de Trinidad y Tabago gestiona un albergue provisional que ofrece alojamiento para estancias cortas a las víctimas de violencia por razón de género antes de que estas se trasladen a otros albergues. De conformidad con las mejores prácticas internacionales, actualmente se están examinando las operaciones de los albergues existentes y se están redactando directrices para el establecimiento de 3 albergues modelo para las víctimas o supervivientes de violencia por razón de género, incluido 1 albergue para hombres.
4. Los centros de acogida ofrecen semanalmente servicios de asesoramiento y otro tipo de intervenciones en las comunidades. Ha mejorado el acceso a los centros de acogida comunitarios y a los servicios de recursos, y se ha establecido un servicio destinado específicamente a los hombres. En caso necesario, se remite a los clientes a los organismos adecuados para resolver sus problemas y/o mejorar los servicios prestados. Se ha efectuado una evaluación de los centros y se están dedicando esfuerzos a reestructurar el modelo.
5. Las víctimas de violencia por razón de género también pueden acceder a servicios jurídicos a través del Departamento de Asistencia Jurídica y del Ombudsman, cuyos servicios están a disposición de las comunidades rurales.

Artículo 7: *Igualdad de derechos en la vida política y pública*

1. Ha aumentado la participación general de la mujer en puestos nacionales de liderazgo y adopción de decisiones, y ha crecido el compromiso de establecer mecanismos para acelerar la consecución de la equidad de género en la participación y representación políticas en todos los niveles del proceso electoral. En 2010, Trinidad y Tabago eligió notoriamente a su primera mujer en el cargo de Primera Ministra, que posteriormente pasó a ser la primera mujer en asumir el puesto de Presidenta en ejercicio del Commonwealth. Antes de ocupar el cargo de Primera Ministra, ella también había jurado su cargo como la primera mujer jefa de la oposición.
2. En 2013, en la clasificación mundial que la Unión Interparlamentaria realiza de las mujeres elegidas al Parlamento, Trinidad y Tabago ocupaba el 33º puesto con un 28,6% de representación femenina en la Cámara de Representantes (cámara baja). En el Senado (cámara alta), las mujeres ocuparon un 25,8% de los escaños y, en el gobierno local, las mujeres constituyen el 32% de todos los participantes.
3. La Network of NGOs of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women informó en 2010 de que las mujeres constituían de media el 29% de los miembros de las juntas ejecutivas de todos los órganos oficiales, empresas estatales, compañías con finalidades especiales, sociedades privadas admitidas a cotizar en bolsa, cooperativas de crédito y sindicatos, lo que supone un refuerzo del papel de la mujer en la elaboración de leyes y políticas.

Artículo 8: *Representación y participación internacional*

1. El Gobierno de Trinidad y Tabago apoya la representación y participación de los organismos y el personal competentes en los foros internacionales y regionales que promueven las cuestiones de género y el desarrollo. Entre ellos se incluyen los relacionados con el sistema de las Naciones Unidas; la Organización de los Estados Americanos (OEA); la Secretaría del Commonwealth y la Comunidad del Caribe (CARICOM). Trinidad y Tabago colabora con organismos regionales y multilaterales en la labor destinada a promover la equidad e igualdad entre los sexos, que incluye lo siguiente:

• Aprobación y desembolso, por parte del Gabinete, de una subvención anual de 5.000,00 dólares de los Estados Unidos para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) desde su establecimiento en 2010 y para su predecesor, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

• Aprobación y desembolso, por parte del Gabinete, de una subvención anual de 15.000,00 dólares de los Estados Unidos para el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), así como la presentación en 2010 del segundo informe nacional de Trinidad y Tabago sobre la aplicación de dicha Convención.

• Colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para organizar una **serie** continua **de cursos y conferencias magistrales**. Se está preparando una publicación de todas las conferencias.

• Colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en varias iniciativas, incluidos los seminarios de capacitación sobre **género y salud sexual y reproductiva**, y sobre **masculinidad en el Caribe**. El UNFPA ayudó a la División de Asuntos Sexoespecíficos en la evaluación del **Programa de Definición de Excelencia Masculina**, y en la ejecución de un programa de educación pública dirigido a concienciar a los hombres sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el género y la sexualidad.

• Colaboración con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para organizar los cursos prácticos sobre sensibilización en materia de paridad entre los sexos y proporcionar materiales para el tema de la **incorporación de las cuestiones de género en el sector de la salud**, destinados a los profesionales de la salud en todo el territorio de Trinidad y Tobago.

Artículo 9: *Igualdad de derechos para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad*

1. ***La*** ***Ley de Ciudadanía de la República de Trinidad y Tabago de 2000 (en su forma enmendada)*** otorga los mismos derechos a hombres y mujeres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad.

Artículo 10: *Igualdad en la educación*

1. El Gobierno de Trinidad y Tabago mantiene su compromiso de facilitar el acceso en pie de igualdad a la educación en los niveles preescolar, primario, secundario y terciario. Este empeño queda patente en la distribución equitativa de las escuelas por todo el país. El punto central de la política del Gobierno, la educación para todos, está pensado para proporcionar un trato, una atención y unas oportunidades iguales tanto a niños como a niñas. En este sentido, los niños y las niñas cursan el mismo plan de estudios, que está libre de cualquier tipo de sesgo de género en todos los niveles.
2. Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Trinidad y Tabago ha alcanzado un alto nivel de paridad de los géneros en la educación, ya que los porcentajes de la población masculina y femenina que han completado al menos la enseñanza secundaria son el 59,2% y el 59,4% respectivamente.
3. En lo que se refiere a la educación terciaria, el programa Government Assistance for Tuition Expenses (GATE) (de asistencia del Gobierno a los gastos académicos) cubre el 100% de los gastos académicos para los programas de licenciatura y el 50% para los programas de posgrado en todas las instituciones de educación terciaria acreditadas. Esto ha permitido que el acceso a la educación terciaria aumentara del 7% en 2000 a aproximadamente el 40% en 2012. El informe anual de 2012 a 2013 para la Universidad de las Indias Occidentales, St. Augustine, registró que el número total de estudiantes matriculados en modalidad presencial fue 19.017. El porcentaje de estudiantes de Trinidad y Tabago matriculados en modalidad presencial se situó en un 90,4%, según consta. La distribución comparativa de estudiantes matriculados en modalidad presencial por género para 2012/2013 fue de un 64% de mujeres y un 36% de hombres. Las mujeres han ampliado sus opciones y ahora son igual de numerosas o más numerosas que los hombres en campos que antes eran de dominio masculino, como las ciencias físicas y naturales, con la única excepción persistente de la ingeniería.
4. En 2010, Trinidad y Tabago registró un elevado Índice de Desarrollo de la Educación para Todos de las Naciones Unidas, al situarse en el 49º puesto entre 120 países. Asimismo, Trinidad y Tabago obtuvo un valor de 0,962 en cuanto al Índice de Desarrollo de la Educación para Todos, para el que 1 representa el logro pleno. En el marco del Índice también se anotó una tasa de alfabetismo de adultos de 0,988.
5. El **Programa Mujer y Armonía** comenzó en 2002, en respuesta a numerosas peticiones de mujeres, sobre todo madres solteras, para que se les ofrecieran oportunidades de capacitación y empleo con el fin de mejorar su situación económica. Está diseñado para abordar el problema del desempleo de las mujeres de entre 26 y 45 años de edad, que son cabezas únicas de hogares poco o nada cualificadas, con ingresos bajos o nulos, y con unas capacidades educativas limitadas.[[31]](#footnote-31)

Artículo 11: *Eliminación de la discriminación en el empleo*

1. En el primer trimestre de 2010, el desempleo se situó en un nivel general del 5,1%. La fuerza de trabajo se componía de un total de 371.000 hombres con una tasa de participación del 76,5%, y 261.600 mujeres con una tasa de participación del 52,8%. Mientras que las mujeres han experimentado un aumento anual medio de su tasa de participación en la fuerza de trabajo equivalente al 2,4% desde 1990, los hombres han registrado tan solo un incremento del 1% en su participación durante el mismo período, pese a tener una mayor tasa de participación en la fuerza de trabajo.[[32]](#footnote-32)
2. Trinidad y Tabago ha mejorado su panorama legislativo para hacer frente a la discriminación en el lugar de trabajo, concretamente por medio de la ***Ley sobre seguridad y salud ocupacional de 2004***, que exige a los empleadores que apliquen disposiciones en beneficio de las mujeres y los nonatos. Además,la ***Ley de disposiciones diversas (protección de la maternidad y la Ordenanza relativa a los amos y sirvientes) de 2012*** se promulgó para aumentar el período de licencia de maternidad de 13 a 14 semanas.
3. Se imparte formación profesional a jóvenes “en riesgo” del grupo de edad de entre 15 y 18 años. Los cursos que se ofrecen en el contexto de esta formación abordan, entre otras materias, la preparación de alimentos, la confección de ropa, la repostería, la encuadernación de libros, la cosmetología y la danza.
4. El Programa de Lucha contra el Desempleo ofrece empleo a corto plazo a las personas que reúnen las condiciones exigidas dentro de las comunidades. El Programa de Lucha contra el Desempleo de la Mujer proporciona capacitación en materias como artesanía, accesorios, limpieza, pintura, trabajo comunitario, servicios geriátricos y embellecimiento del entorno. Este programa está diseñado de tal manera que los participantes puedan trabajar y adquirir nuevas aptitudes de forma simultánea y, con ello, conseguir experiencia laboral y destrezas.
5. En 1996, Trinidad y Tabago fue uno de los primeros países en promulgar una ***Ley de Cómputo del trabajo no remunerado***, que exigía a la Oficina Central de Estadística que realizara estudios de todas las formas de trabajo no remunerado, incluidos los quehaceres domésticos y el cuidado del niño. Se recabó información sobre las horas dedicadas a realizar quehaceres domésticos y otras actividades relacionadas en el marco del censo nacional del año 2000. Los datos respaldan la noción de que el tiempo invertido en actividades de la esfera privada, en la que predominan las mujeres, es valioso (véase el apéndice I, cuadro 4).

Artículo 12: *Igualdad de acceso a los servicios de atención médica*

1. También se han producido varios avances en la atención médica, como los siguientes:

• Modernización del Hospital de Mujeres Mount Hope del Complejo de Ciencias Médicas Eric Williams;

• Finalización de las obras de mejora y saneamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, el Laboratorio de Diagnóstico y el Departamento Neonatal del Hospital de Mujeres Mount Hope del Complejo de Ciencias Médicas Eric Williams;

• Incremento de la subvención destinada a una ONG que promueve la lactancia materna, de 5.000 a 100.000 dólares de Trinidad y Tobago, entre otras cosas emprendiendo una iniciativa para proporcionar leche gratuita a madres y niños “en riesgo”.

1. La FPATT, una ONG que recibe una subvención anual del Gobierno, colaboró con el campus abierto de la Universidad de las Indias Occidentales en el período de 2005 a 2006 para diseñar planes de estudios y una metodología para capacitar y certificar a enfermeros y otros profesionales de la salud en la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva. Esta iniciativa ha mejorado la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva que se ofrecen al público en general.
2. Desde el último censo, de 2011, se ha observado que Trinidad y Tabago tiene una considerable población en proceso de envejecimiento, en su mayoría constituida por mujeres. Para 2011 se registró que, en el grupo de edad de entre 65 y 69 años, el número de hombres era 21.582; y el de mujeres, 23.055. En los grupos de edad de entre 70 y 74 años, y de entre 75 y 79 años, el número de mujeres seguía superando cada vez más al de hombres. En el grupo de edad de 80 años o más, el número de hombres era 9.384; y el de mujeres, 13.966.[[33]](#footnote-33) En consecuencia, la División de Proceso de Envejecimiento del Ministerio de Población y Desarrollo Social ha elaborado una Política Nacional sobre el Envejecimiento que aborda, entre otras, algunas cuestiones sanitarias fundamentales para la población en proceso de envejecimiento, como por ejemplo las normas aplicables a los hospitales y los servicios de atención.
3. La prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres sigue siendo preocupante debido al potencial de transmisión a sus hijos. No obstante, tales transmisiones han disminuido en un 85% en el período que se examina, gracias al Programa de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil del Gobierno, y se practican pruebas al 95% de las embarazadas que acuden a los dispensarios prenatales públicos. Las madres seropositivas reciben fármacos antirretrovíricos para prevenir la transmisión a sus bebés.
4. En Trinidad y Tobago, las mujeres del grupo de edad de entre 15 y 24 años continúan presentando la tasa más alta de infección por el VIH y, en ese grupo de edad, el 50% de los nuevos casos de VIH/SIDA se producen en mujeres y niñas. En enero de 2004 se puso en marcha el Programa de Educación y Prevención del VIH/SIDA para las Mujeres en las comunidades de toda la nación a fin de capacitar a las mujeres como agentes de cambio, un programa que aboga por la reducción del VIH/SIDA en el país.

Artículo 13: *Igualdad de acceso a las prestaciones sociales y económicas*

1. Los ministerios y los organismos estatales informan a las mujeres de las oportunidades comerciales de que disponen. Una iniciativa de este tipo fue la Conferencia sobre Mujeres y Emprendimiento celebrada por el Gobierno en 2005. El Programa de Formación Artesanal para Mujeres también está diseñado para promover el empleo mediante la capacitación en diversas disciplinas artesanales, así como mediante iniciativas orientadas a la revitalización de la industria artesanal de Trinidad y Tobago. El programa, destinado a mujeres solteras, no cualificadas o desempleadas de entre 25 y 50 años, fomenta el desarrollo de los negocios artesanales y la preparación para la vida necesaria para facilitar la creación de empresas artesanales basadas en el hogar que logren el éxito.
2. El Gobierno también concede préstamos para la creación y ampliación de pequeñas empresas y microempresas. En el año 2006, las mujeres representaron más del 80% de los solicitantes de préstamos, el 54% de los cuales tuvieron éxito. Además, Fund Aid, un organismo privado apoyado por el Gobierno, concede préstamos a personas pobres con garantías subsidiarias limitadas para que desarrollen microempresas, y el 60% de los solicitantes de estos préstamos son mujeres.
3. En 2008, el Gobierno colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para organizar un seminario titulado “Financing for Gender Equity” (“Financiación destinada a la equidad de género”). El seminario iba dirigido a encargados de la adopción de políticas de los sectores público y privado, incluidos los Secretarios Permanentes de todos los ministerios gubernamentales, organismos internacionales y principales ONG.
4. Los esfuerzos mencionados anteriormente contribuyeron a que Trinidad y Tabago obtuviera una clasificación favorable en el índice del entorno empresarial para emprendedoras (WEVentureScope) de 2013, recientemente publicado por el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo. El país ocupó el octavo puesto en materia de apoyo a la iniciativa empresarial de la mujer.[[34]](#footnote-34)

Artículo 14: *Promoción de la igualdad de acceso y participación para las mujeres de las zonas rurales*

1. El Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil, en colaboración con el Ministerio de la Fiscalía General, hizo especial hincapié en la participación de las mujeres de las zonas rurales en la elaboración de los informes periódicos relacionados con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 2007 se organizaron cursos prácticos en cada uno de los nueve distritos administrativos para solicitar la participación de mujeres en la elaboración de los presentes informes y la identificación de sus preocupaciones fundamentales (véase el apéndice IV).[[35]](#footnote-35)
2. Siguen dedicándose esfuerzos a mejorar el acceso y la participación de las mujeres de las zonas rurales en el país mediante la colaboración con la sociedad civil. La NRWPTT es una de esas ONG que tienen por objetivo incrementar la capacidad productiva de las mujeres de las zonas rurales y mejorar sus ingresos y medios de vida ofreciéndoles apoyo técnico y para la comercialización, así como actividades de divulgación y capacitación. La NRWPTT ha adoptado un enfoque integrado del empoderamiento de las mujeres sirviéndose de alianzas locales, regionales e internacionales para brindar oportunidades de desarrollo a las mujeres y, cada año, participa en actos locales para celebrar el Día Internacional de la Mujer, el Día Mundial de la Diversidad Biológica, el Día Internacional de las Mujeres Rurales y el Día Mundial de la Alimentación.[[36]](#footnote-36)
3. El acto emblemático anual de la NRWPTT es el Festival del Mango y su Conferencia, que se centran en estudiar las posibilidades innovadoras y empresariales del mango. De este acto se obtienen beneficios como los siguientes:

• Generación de ingresos y aumento de la actividad económica para las mujeres;

• Desarrollo de la industria artesanal rural;

• Puertas abiertas para que las mujeres participen en actos internacionales y mayor establecimiento de contactos con organizaciones e instituciones regionales.

Artículo 15: *Igualdad en asuntos jurídicos y civiles*

1. Durante el período que se examina, se aprobaron varios instrumentos legislativos relacionados con la condición jurídica y social de la mujer y del niño.[[37]](#footnote-37)

Artículo 16: *La* *igualdad en el matrimonio y el derecho de familia*

1. El matrimonio en Trinidad y Tabago se rige por la legislación siguiente:

***• La Ley de Matrimonio de 1923;***

***• La Ley de Matrimonio y Divorcio Musulmanes de 1961;***

***• La Ley de Matrimonio Hindú de 1945;***

***• La Ley de Matrimonio según la tradición de Orisa de 1999.***

1. Todas estas leyes requieren el libre y pleno consentimiento para el matrimonio y solo establecen una distinción entre los sexos sobre la base de la edad. De conformidad con las leyes de matrimonio musulmana, hindú y según la tradición de Orisa, las personas menores de 18 años, como todas las demás, solo pueden contraer matrimonio una vez que hayan dado su pleno consentimiento. Además, en casos de matrimonios en que concurren menores de la manera permitida por la legislación mencionada, la Ley de Matrimonio también exige el consentimiento de los padres del menor que da su consentimiento.
2. ***La*** ***Ley de Tramitación del Matrimonio y Bienes Gananciales de 1972 (en su forma enmendada)*** se promulgó en 1972 para modificar los motivos de divorcio, nulidad y separación judicial a fin de facilitar la reconciliación en causas matrimoniales, regular la tramitación del matrimonio y enmendar la legislación relativa a los bienes gananciales de las personas casadas, divorciadas y separadas. En virtud de esta ley, la esposa goza de los mismos derechos que el marido en lo que atañe a los bienes gananciales. La ***Ley de Personas Casadas de 1976*** protege los derechos de la mujer a formalizar un contrato en su propio nombre y sin el permiso de su marido. Esta ley también establece disposiciones con respecto a los derechos de las mujeres en lo tocante a la administración de bienes.
3. La FPATT ofrece capacitación e información, y facilita el acceso a diversos métodos anticonceptivos a mujeres y hombres. La autonomía sexual de la mujer en el seno del matrimonio está protegida en parte por la ***Ley de Delitos Sexuales de 2000 (en su forma enmendada)***, que enmendó la ***Ley de Delitos Sexuales de 1986*** con el fin de cubrir todas las formas de delitos sexuales, entre los que se incluyen la violación conyugal, varios tipos de agresión sexual, el incesto y la indecencia sexual.
4. En reconocimiento de la alta prevalencia de las uniones consensuales, se promulgó la ***Ley de Concubinato de 1998*** para hacer valer los derechos de las personas que viven como pareja de hecho. Antes de que se promulgara esta ley, se estimaba que al menos 40.724 personas vivían en uniones consensuales, sin protección de sus derechos. En virtud de esta ley, las personas que viven como pareja de hecho y llevan conviviendo como mínimo cinco años o que tienen un hijo fruto de su relación, tienen derecho a pedir al tribunal de primera instancia y al tribunal superior que se mantengan y regulen los bienes.
5. En Trinidad y Tobago, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres con respecto a la custodia de los hijos, como se estipula en la ***Ley del Derecho de familia (Tutela de menores, domicilio y pensión de alimentos) de 1981***, que establece disposiciones para la custodia y mantenimiento de los hijos.
6. La violencia y el maltrato dentro de las estructuras conyugales y familiares se abordan por medio de la ***Ley sobre Violencia en el Hogar de 1999***, que se promulgó para revocar la ***Ley sobre Violencia en el Hogar de 1992*** con el objetivo de garantizar una reparación jurídica ágil y equitativa para las víctimas de la violencia en el hogar. ***La Ley de Asistencia Letrada y Asesoramiento Jurídico de 1999 (en su forma enmendada)*** prevé que se proporcione asistencia letrada a las personas que la soliciten de conformidad con la ***Ley de Violencia en el Hogar de 1999***. En casos de violencia en el hogar, cuando una persona requiere con urgencia asistencia letrada, el Director de la Dirección de Asistencia Letrada está ahora facultado para emitir un certificado de emergencia que permita a la persona agraviada obtener representación con rapidez.

Conclusión

1. Lo que antecede constituye los informes periódicos cuarto, quinto, sexto y séptimo combinados del Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sobre la aplicación de lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para el período de 2001 a 2013. El presente documento se ha elaborado de conformidad con el artículo 18 de la Convención.
2. El Gobierno de Trinidad y Tobago, una joven nación en desarrollo en una economía mundial que progresa con rapidez, se muestra complacido con los avances significativos que ha logrado en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas. La contribución de las mujeres y las niñas en los ámbitos del mundo académico, la política, la ciencia, las artes y la cultura en la sociedad ha tenido un enorme impacto para el desarrollo de Trinidad y Tabago en su conjunto, lo que demuestra la libertad de oportunidades de la que disfrutan las mujeres y las niñas en pie de igualdad con los hombres y los niños.
3. Pese a estos avances, el Gobierno promete mantener su compromiso de erradicar la violencia contra la mujer y de luchar contra los problemas de discriminación que vulneran la Convención e impiden el ejercicio de derechos y libertades fundamentales. Tal y como se detalla en los Siete Pilares Interconectados para el Desarrollo Sostenible fijados por el Gobierno, la política global de este con relación a los derechos de la mujer consiste en crear una sociedad que tenga más en cuenta las cuestiones de género y que sea más consciente de los asuntos y derechos de la mujer formulando políticas y aplicando prácticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, mejorar el nivel de vida de las mujeres y las niñas, y adoptar un enfoque activo de la promoción de la igualdad de género y la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

1. Oficina Central de Estadística, *Trinidad and Tobago 2011 Population and Housing Census Demographic Report*, Ministerio de Planificación y Desarrollo Sostenible, República de Trinidad y Tobago, 2012. [↑](#footnote-ref-1)
2. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2013, El ascenso del Sur: Progreso humano en un mundo diverso*, Nueva York, 2013. [↑](#footnote-ref-2)
3. Oficina Central de Estadística, *Trinidad and Tobago 2011 Population and Housing Census Demographic Report*, Ministerio de Planificación y Desarrollo Sostenible, República de Trinidad y Tobago, 2012. [↑](#footnote-ref-3)
4. Banco Central de Trinidad y Tobago, *2011 Annual Economic Survey*, Puerto España (Trinidad y Tobago), 2012. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ministerio de Finanzas y Economía, *Review of the Economy 2014*, Puerto España (Trinidad y Tobago), 2014. [↑](#footnote-ref-5)
6. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2013, El ascenso del Sur: Progreso humano en un mundo diverso*, Nueva York, 2013. [↑](#footnote-ref-6)
7. La Ordenanza relativa al impuesto sobre la renta de 1938 fue derogada por el artículo 20 de la Ley de Finanzas de 1966. El derecho de toda persona a llenar por separado sus declaraciones de impuestos lo incorporó la Ley relativa al impuesto sobre la renta de 1938 (en su forma enmendada). [↑](#footnote-ref-7)
8. The People’s Partnership, “Prosperity for All” Manifesto 2010. [↑](#footnote-ref-8)
9. La Comunidad del Caribe (CARICOM) se comprometió a ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) de 1999 a 2004. [↑](#footnote-ref-9)
10. Véase el párrafo 24. [↑](#footnote-ref-10)
11. O cualquier ministerio gubernamental que asuma la responsabilidad de los asuntos de género en el futuro. [↑](#footnote-ref-11)
12. Departamento de Análisis de Problemas y Delitos, Servicio de Policía de Trinidad y Tobago. [↑](#footnote-ref-12)
13. http://www.unicef.org/lac/Break\_the\_Silence--Introduction\_.pdf. [↑](#footnote-ref-13)
14. Véanse los párrafos 41 a 43, en los que se describen los programas de masculinidad ejecutados. [↑](#footnote-ref-14)
15. Véase el párrafo 11. [↑](#footnote-ref-15)
16. Véase el párrafo 11. [↑](#footnote-ref-16)
17. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2009*. [↑](#footnote-ref-17)
18. La Ley del Seguro Nacional de 1971 se enmendó por medio de las Leyes núm. 9 de 2004, núm. 30 de 2007, núm. 17 de 2008, núm. 18 de 2008, núm. 2 de 2012, núm. 2 de 2013, y núm. 73 de 2013. [↑](#footnote-ref-18)
19. Oficina Central de Estadística, Gobierno de Trinidad y Tobago, *ASD Report 1997-2007*, Puerto España (Trinidad y Tobago), 2009. [↑](#footnote-ref-19)
20. Oficina Central de Estadística, *Trinidad and Tobago 2011 Population and Housing Census Demographic Report*, Ministerio de Planificación y Desarrollo Sostenible, República de Trinidad y Tobago, 2012. [↑](#footnote-ref-20)
21. Gaietry Pargass, “A Review of the Laws Relating to Child Sexual Abuse in Trinidad and Tobago”, documento que presenta un examen de las leyes relativas al abuso sexual infantil en Trinidad y Tobago, encargado por el Institute for Gender and Development Studies (IGDS) de la Universidad de las Indias Occidentales, St. Augustine (Trinidad y Tobago), y la Trinidad and Tobago Coalition Against Domestic Violence (coalición de Trinidad y Tabago contra la violencia en el hogar), para el proyecto de investigación/acción titulado “Breaking the Silence: A Multi-Sectoral Approach to Preventing and Addressing Child Sexual Abuse in Trinidad and Tobago” (“Romper el silencio: un enfoque multisectorial para prevenir y abordar el abuso sexual infantil en Trinidad y Tobago), julio de 2009. [↑](#footnote-ref-21)
22. Véase el párrafo 41. [↑](#footnote-ref-22)
23. Véase el párrafo 59. [↑](#footnote-ref-23)
24. Véase el párrafo 59. [↑](#footnote-ref-24)
25. The People’s Partnership, “Prosperity for All” Manifesto 2010. [↑](#footnote-ref-25)
26. The People’s Partnership, “Prosperity for All” Manifesto 2010. [↑](#footnote-ref-26)
27. The People’s Partnership, “Prosperity for All” Manifesto 2010. [↑](#footnote-ref-27)
28. Véase el párrafo 80. [↑](#footnote-ref-28)
29. Véase el párrafo 42. [↑](#footnote-ref-29)
30. Véase el párrafo 43. [↑](#footnote-ref-30)
31. Véase el párrafo 59. [↑](#footnote-ref-31)
32. “A Guide to Investing in Trinidad and Tobago, 2011”, División en Evolving TecKnologies and Enterprise Development Company Ltd. [↑](#footnote-ref-32)
33. Oficina Central de Estadística, *Trinidad and Tobago 2011 Population and Housing Census Demographic Report*, Ministerio de Planificación y Desarrollo Sostenible, República de Trinidad y Tobago, 2012. [↑](#footnote-ref-33)
34. WEVentureScope, *“Índice del entorno empresarial para emprendedoras”,* Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), www.weventurescope.com/es/Home/Ranking. [↑](#footnote-ref-34)
35. Véase el párrafo 84. [↑](#footnote-ref-35)
36. Véase el párrafo 86. [↑](#footnote-ref-36)
37. Véase el párrafo 20. [↑](#footnote-ref-37)